



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 Acta número 183, correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento ochenta y tres, celebrada por el
2 Concejo Municipal, a las dieciocho horas del día martes 31 de octubre del año 2023, en la Sala de
3 Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal,
4 Periodo 2020-2024: **Miembros presentes: Presidente Municipal:** Marco Vinicio Valverde Solís.
5 **Vicepresidente Municipal:** Gloria E. Madrigal Castro. **Regidores Propietarios:** Tatiana Bolaños
6 Ugalde, Marvin Rojas Campos y la Regidora Suplente, María Gabriela Cruz Soto en ausencia de Margot
7 Camacho Jiménez. **Regidores Suplentes:** Carlos Mario Brenes Meléndez, Katia Villalobos Solís, José
8 Ignacio Murillo Soto, e Ingrid Murillo Alfaro. **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Morera Núñez,
9 distrito San Pedro, Luis Amado Quesada Nuñez, distrito San Juan, José Heriberto Salazar Agüero,
10 distrito San Rafael, Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos y Xinia Salas Arias, distrito Sabana
11 Redonda. **Síndicos Suplentes:** Isabel Morales Salas, distrito San Juan, María Lenis Ruíz Viquez,
12 distrito San Rafael, Yoseth Suárez Álvarez, distrito de Carrillos y Carlos Luis Steller Vargas, distrito
13 Sabana Redonda. **Alcaldía Municipal:** Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal. **Secretaria del**
14 **Concejo Municipal:** Edith Campos Viquez. -----

15 **Miembros ausentes:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera, Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde
16 Segundo, Margot Camacho Jiménez, Regidora y Margarita Murillo Morales, Síndica, distrito San Pedro.

17 **INVOCACIÓN** -----

18 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: muy buenas noches a todas y a todos
19 los que forma presencial o en redes sociales nos siguen el día de hoy, en la Sesión Ordinaria No. 183-
20 2023. Vamos a iniciar con una invocación a cargo de la Síndica Xinia Salas Arias, en el nombre del
21 Padre del Hijo y del Espíritu Santo, Amén. Amado Padre Dios, una vez más agradecerte por el don de
22 la vida, por este regalo maravilloso, ponernos en tus manos y en tu presencia sabiendo que necesitamos
23 mejorar muchas cosas en nuestra vida, en nuestro ser en nuestro interior, te pedimos Padre Santo perdón
24 por nuestras faltas y síguenos guiando como lo haces siempre, eso te lo agradecemos que, a pesar de
25 cómo somos, tú nos amas, entrañablemente, tu amor es enormemente misericordioso, en esta tarde noche
26 te ponemos en tus manos los enfermos de nuestra comunidad de nuestro cantón, de nuestros hogares,
27 los enfermos que tenemos cada uno en nuestras casas y nuestras enfermedades también, confiando
28 plenamente que tú tienes el control de todo amado Dios, pero tú sabes que te necesitamos y tú quieres
29 que nosotros nos demos cuenta que sin ti nada somos, que no podemos dar ni un solo paso, si tú no nos
30 permites, conoces nuestros proyectos de vidas, tu conoces las metas que queremos alcanzar, conoces



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 señor, nuestro pensar y nuestro sentir, toma señor, cada una de esas cosas y danos lo que tú crees que
2 nos conviene y que necesitamos, y como nos amas tanto, eso vas hacer, pidiendo señor por los que están
3 sin trabajo, por los que necesitan señor de tú compañía y que no permiten que tú entres en ellos, por cada
4 uno de nuestras familias y nuestros hogares, te pedimos señor Jesús por el mundo entero, por esta
5 situación de guerra que está viviendo el mundo, señor por ellos estamos pidiendo y por todo aquel que
6 se siente triste, desconsolado y agobiado, que sienta que tú presencia, está siempre sobre cada uno, que
7 Espíritu Santo, no nos abandona nunca, señor Jesús, todo esto te lo pedimos en el nombre de tú amado
8 hijo Jesucristo, por la intersección de nuestra amada Madre María y la cobertura del Espíritu Santo,
9 siempre nos acompañes y nos guíes con tu voluntad, en el nombre del Padre del Hijo y del Espíritu
10 Santo. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. -----

11 **ARTÍCULO NO. I-----**

12 **Aprobación orden del día-----**

13 El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: a partir de este momento asume la
14 propiedad la Regidora Suplente María Gabriela Cruz Soto, en ausencia de la Regidora Propietaria
15 Margot Camacho Jiménez. A continuación, procederíamos con la aprobación del orden del día,
16 quedando de la siguiente manera: -----

17 I-Aprobación Orden del Día. -----

18 II-Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria No.182-2023. -----

19 III-Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda. -----

20 IV- Informe de Comisión. -----

21 V-Asuntos Varios. -----

22 VI- Mociones y Acuerdos. -----

23 El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: Sírvanse levantar la mano los que
24 estén de acuerdo con el orden del día y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda:

25 **ACUERDO NO. 2358-10-2023.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el orden del día de
26 la Sesión Ordinaria No. 183-2023. **SE ACUERDA:** Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria
27 No. 183-2023, celebrada el 31 de octubre de 2023. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde
28 Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Marvin Rojas Campos y la Regidora Suplente
29 María Gabriela Cruz Soto, en ausencia de la Regidora Margot Camacho Jiménez, basados al artículo
30 28, del Código Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 **ARTÍCULO NO. II**-----

2 **Análisis y aprobación del acta anterior**-----

3 El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: el siguiente punto, sería análisis y
4 aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 182-2023, ¿algún comentario al respecto? Sírvanse
5 levantar la mano los que están de acuerdo con el acta de la Sesión Ordinaria No. 182-2023, y los que
6 están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2359-10-2023**. El Concejo
7 Municipal de Poás, una vez conocida y analizada el Acta de la Sesión Ordinaria No. 182-2023. **SE**
8 **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria No. 182-2023, celebrada el 24 de
9 octubre de 2023. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro,
10 Tatiana Bolaños Ugalde, Marvin Rojas Campos y la Regidora Suplente María Gabriela Cruz Soto, en
11 ausencia de la Regidora Margot Camacho Jiménez, basados al artículo 28, del Código Municipal.

12 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

13 **ARTÍCULO NO. III.** -----

14 **Lectura de correspondencia y el trámite que corresponda.** -----

15 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación,
16 en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores regidores, vía correo electrónico. -----

17 **1)-**Se da lectura al oficio No. MPO-AIM-109-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, del Lic. Ronald
18 Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, el cual indica, en resumen: *“Asunto: Solicitud de apoyo para*
19 *completar información requerida para el desarrollo de un trabajo especial a cargo de la Auditoría*
20 *Interna Municipal.”* -----

21 **2)-**Se informa que el Reglamento de Movilidad Peatonal de la Municipalidad de Poás, aprobado
22 mediante el **ACUERDO NO. 2345-10-2023** dictado por el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria
23 No.181-2023 celebrada el día 17 de octubre del año en curso, contiene errores de fondo, por lo que se
24 recomienda, tomar un nuevo acuerdo haciendo con las correcciones. -----

25 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en ese caso tomaríamos un acuerdo
26 para que se publique correctamente el Reglamento de Movilidad Peatonal ante unos errores cometidos,
27 más que todo en los títulos de los Capítulos, los cuales se obviaron, tomando en cuenta esas
28 modificaciones, tomar un acuerdo para que se publique correctamente el Reglamento de Movilidad
29 Peatonal en la brevedad posible. Sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de
30 trámite de comisión, los que están de acuerdo con la aprobación del acuerdo en los términos expuestos



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2360-10-2023.**

2 El Concejo Municipal de Poás, tomando en cuenta las observaciones realizadas al **ACUERDO**

3 **NO. 2345-10-2023** dictado por el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria No.181-2023

4 celebrada el día 17 de octubre del año en curso, mediante el cual se aprobó el Reglamento de

5 Movilidad Peatonal de la Municipalidad de Poás, mismo que tenía algunos errores de fondo y

6 forma. (No se incluyeron títulos). **SE ACUERDA:** Publicar correctamente en el Diario Oficial

7 La Gaceta, el Reglamento de Movilidad Peatonal de la Municipalidad de Poás, el cual se detalla a

8 continuación: **REGLAMENTO DE MOVILIDAD PEATONAL DE LA MUNICIPALIDAD**

9 **DE POÁS. CAPÍTULO I. Objetivo y Alcances. Artículo 1. Objeto.** Este reglamento tiene

10 como objeto regular los lineamientos y las directrices, que se derivan de la Ley de Movilidad

11 Peatonal N°9976, en el Cantón de Poás, de conformidad con el sistema de transporte multimodal

12 y espacios públicos, a fin de priorizar la movilización de los ciudadanos de forma integral, segura,

13 ágil, accesible e inclusiva. **Artículo 2. Alcance.** El presente reglamento tiene como alcance la

14 jurisdicción del Cantón de Poás, de la Provincia de Alajuela, en el ámbito del territorio bajo su

15 tutela. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a toda persona física, jurídica,

16 propietaria o poseedora por cualquier título de bienes inmuebles ubicados en el cantón de Poás.

17 **CAPÍTULO II. Conceptos. Accesibilidad:** Son las medidas adoptadas por las instituciones

18 públicas y privadas para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de

19 condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones,

20 incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios

21 e instalaciones abiertos al público o de uso público. Estas medidas incluyen también la

22 identificación y eliminación de dichas barreras. **Acera:** Área de la vía pública terrestre destinada

23 al uso por parte de los peatones, para garantizar su movilidad, seguridad y conectividad entre las

24 diferentes partes de un territorio determinado. En dicho espacio se dará prioridad a la circulación

25 de peatones y la instalación de servicios, pero se permitirá el uso compartido con otros medios de

26 transporte, siempre y cuando su diseño sea compatible con el uso prioritario. **Deterioro de**

27 **estructura:** Cuando la superficie de la acera o vías peatonales presentan un alto grado de desgaste,

28 fracturas, grietas, crecimiento de maleza en fisuras, huecos, losas con desmoronamiento,

29 escalonamiento que imposibilite o limite la movilidad peatonal, incluye superficies que no son

30 antideslizantes, falta de tapas en cajas de registro y materiales expuestos como varillas o mallas.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 **Infraestructura peatonal:** Aquellos elementos que brindan accesibilidad, conveniencia,
2 continuidad, seguridad, comodidad, coherencia y disfrute a las personas peatonas, formando una
3 red que facilita todas estas condiciones. Entre ellas se encuentran, pero no se limitan a, elementos
4 como dispositivos de soporte para la accesibilidad, cruces, sendas, dispositivos de control de flujos,
5 señalética, mobiliario, dispositivos de soporte para la seguridad, entre otros que garanticen el
6 cumplimiento de las condiciones anteriores. **Espacio público:** Conjunto de los espacios de flujos
7 (personas, comunicaciones y bienes) de dominio público. Se construye tanto de manera física por
8 medio de la integración y conectividad de sus partes, como de forma simbólica por las interacciones
9 sociales que se producen en él. Por su naturaleza, es el lugar donde se expresa lo colectivo,
10 reflejando la diversidad de población y el tipo de funcionamiento de una sociedad. Por tanto, es de
11 dominio público, donde se reconoce el derecho a circular libremente, a la accesibilidad del espacio
12 público y a tener una ciudad habitable: el derecho a la ciudad. **Calle pública:** Camino que se rige
13 por lo dispuesto en la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972.
14 **Movilidad activa:** uso de cualquier medio de transporte no motorizado para desplazarse de un
15 lugar a otro, adicionales a la movilidad peatonal, tales como patinetas, bicicletas, sillas de ruedas,
16 patines, entre otros. **Movilidad sostenible:** cambio de paradigma en la planeación y el
17 entendimiento de los sistemas de transporte para generar una traslación desde el concepto de
18 transporte al de movilidad. La movilidad sostenible prioriza a la persona y considera todos los
19 modos de transporte para satisfacer las necesidades de movilización. Busca que los individuos
20 satisfagan las necesidades de acceso a sitios y actividades en completa seguridad, de manera
21 consistente con la salud humana y con la de los ecosistemas. **Obra nueva de acera:** Obra nueva
22 de acera: aquella que se construye en un terreno donde no existen elementos o infraestructuras
23 previas o sustituye otras que no cumplen con los parámetros mínimos de accesibilidad o cuando lo
24 que se construye, repara en más de un cuarenta por ciento (40%) una acera ubicada frente a un
25 inmueble específico. **Paso peatonal:** Espacio acondicionado, a nivel o desnivel de la vía pública,
26 con demarcación o señalización horizontal y vertical, que tiene como finalidad facilitar y asegurar
27 la circulación peatonal y la de los demás modos de transporte activos para cruzar de forma segura
28 una calle. **Prioridad peatonal:** Se refiere a jerarquización en el uso de las vías públicas y en la
29 planificación de la movilidad, en concordancia con la promoción de modos más sostenibles y
30 seguros. **Peatón:** Persona que se moviliza a pie. Dentro de esta categoría se incluyen a las personas



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 con discapacidad o movilidad reducida, sea que utilizan sillas de ruedas u otros dispositivos que
2 no permiten alcanzar velocidades mayores a 10 km/h para su movilidad. **Vías peatonales o**
3 **Bulevar:** Vía pública terrestre que ocupa, total o parcialmente, el área comprendida por el derecho
4 de vía jerarquizado para un uso prioritario por parte del peatón. En dichas vías, la utilización por
5 otros modos de transporte estará restringida o prohibida, a excepción de vehículos de emergencias
6 y otros que las administraciones locales o nacionales consideren como indispensables con su debida
7 justificación técnica. **Área verde:** Áreas enzacatadas o arborizadas, de uso público,
8 predominantemente ocupadas con árboles, arbustos o plantas, que pueden tener diferentes usos, ya
9 sea cumplir funciones de esparcimiento, recreación, ecológicas, ornamentación, protección,
10 recuperación y rehabilitación del entorno. **Alineamiento:** Distancia o límite físico mínimo para el
11 emplazamiento de una edificación respecto a vías públicas, vías fluviales, arroyos, manantiales,
12 lagos, lagunas, esteros, nacientes, zona marítimo terrestre, vías férreas, líneas eléctricas de alta
13 tensión, zonas especiales; es emitido por la entidad competente. **Finca:** Es el inmueble inscrito en
14 el Registro Inmobiliario como unidad jurídica, según el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional,
15 Decreto Ejecutivo N°34331-J, y sus reformas o la normativa que lo sustituya. **Franja verde y/o**
16 **de mobiliario:** segmento en el cual se localiza la vegetación, instalaciones y el
17 mobiliario/equipamiento. **Baranda de seguridad:** armadura de remate de acera, construida para
18 protección de las personas usuarias de la vía peatonal. **Franja Podotáctil:** Superficie con relieve
19 y con contraste visual, para permitir a las personas con discapacidad visual detectar un itinerario
20 específico (patrón de encaminamiento) o la presencia de un peligro (patrón de advertencia)
21 utilizando el bastón de movilidad, sintiéndola con los pies o identificándola visualmente.
22 **Mobiliario urbano:** es el conjunto de objetos y piezas de equipamiento instalados en la vía pública
23 para varios propósitos. En este conjunto se incluyen bancas, barreras de tráfico, buzones, bolardos,
24 picobas, paradas de transporte público, teléfonos públicos, rótulos señales de tránsito, postes,
25 hidrantes entre otros. **Rampa:** Plano inclinado dispuesto para subir y bajar por él, en distintos
26 niveles. **Ancho libre:** espacio sin obstrucciones que permite el desplazamiento uniforme sobre la
27 franja de circulación peatonal. **Bolardo:** elemento vertical fijo que restringe el paso o
28 estacionamiento de vehículos. **Escalones:** elementos de la superficie de desplazamiento que
29 representan una discontinuidad para solventar una diferencia de nivel, por medio de una
30 diferenciación de planos paralelos horizontales en los cuales se apoyan los pies para subir o bajar.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 **Movilidad:** Modos de desplazamiento de personas y bienes, producidos en un ámbito o territorio
2 y referido a una duración determinada, número total de desplazamientos o viajes, medio de
3 transporte o modos de realizarlo, tipos de vehículos utilizados e intensidades medias diarios de
4 tránsito, en lugares concretos. **Derecho de vía:** Aquella área o superficie de terreno, propiedad del
5 Estado, destinada al uso de una vía pública, que incluye la calzada, zonas verdes y aceras, con
6 zonas adyacentes utilizadas para todas las instalaciones y obras complementarias. Esta área está
7 delimitada a ambos lados por los linderos de las propiedades colindantes en su línea de propiedad.
8 (Así reformado en Alcance N°145 a La Gaceta N°148 del 16 de agosto del 2018). **Calzada:** Parte
9 de la calle destinada al tránsito vehicular, comprendida entre cordones, cunetas o zanjas de drenaje.
10 **Línea de construcción:** Una línea por lo general paralela a la del frente de propiedad, que indica
11 la distancia del retiro frontal de la edificación o antejardín requerido. La misma demarca el límite
12 de edificación permitido dentro de la propiedad. **Línea de propiedad:** La que demarca los límites
13 de la propiedad en particular. **Obras aéreas en derechos de vía:** Tendido de líneas de energía
14 eléctrica, alumbrado y telecomunicaciones en derechos de vía, que incluye sus soportes y anclajes
15 tales como torres, postes, tirantes, puntales o similares. **Predio:** Terreno, propiedad, lote, finca o
16 fundo, inscrito o no en el Registro Público. **Vía pública:** Es todo terreno de dominio público y de
17 uso común, inalienable e imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se
18 destina al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye acera,
19 cordón, caño, calzada, franja verde, así como aquel terreno que de hecho esté destinado ya a ese
20 uso público. Además, se destinan a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o
21 accesorio perteneciente a una obra pública o destinado a un servicio público. De conformidad con
22 la Ley de Caminos Públicos, se clasifican en red vial nacional y red vial cantonal. (Así reformado
23 en La Gaceta N°89 del 22 de mayo del 2018). **Fachada:** Es el alzado o geometría de una
24 edificación. Puede ser frontal, lateral o posterior. En el caso de patios internos, puede ser interior.
25 **Rasante:** Línea que representa, en alzado, la superficie de una carretera, puente u obra en general,
26 y que normalmente coincide con el eje longitudinal de la misma. **Diseño universal:** se entenderá
27 el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en
28 la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño
29 universal» no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad,
30 cuando se necesiten. **Mantenimiento periódico:** Es el conjunto de actividades programables cada



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 cierto período, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante la aplicación
2 de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales o recarpeteos asfálticos o de
3 secciones de concreto, según el caso, así como la restauración de taludes de corte y de relleno,
4 señalamiento en mal estado, aceras, ciclovías, obras de protección u otras necesarias para la
5 seguridad vial y peatonal, sin alterar la estructura de las capas del pavimento subyacente. El
6 mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza, pintura y reparación o cambio de
7 elementos estructurales dañados o de protección. **Mantenimiento rutinario:** Es el conjunto de
8 actividades que deben ejecutarse con mucha frecuencia durante todo el año, para preservar la
9 condición operativa de la vía, su nivel de servicio y la seguridad de los usuarios. Está constituido
10 por la limpieza de drenajes, el control de la vegetación, las reparaciones menores de los pavimentos
11 de concreto asfáltico, concreto hidráulico, y de tratamientos superficiales bituminosos, el bacheo
12 manual o mecanizado de las superficies de ruedo constituidas por materiales granulares expuestos,
13 las reparaciones menores de aceras y ciclovías, el mantenimiento ligero de los puentes, de las obras
14 de protección u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal, y demás obras de arte, así como
15 la restitución de la demarcación y el señalamiento. **Mejoramiento:** Es el conjunto de mejoras o
16 modificaciones de los estándares horizontales o verticales de los caminos, relacionados con el
17 ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad
18 de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen
19 dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a
20 material granular expuesto o de este a pavimento bituminoso o de concreto hidráulico entre otros,
21 y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes, intersecciones,
22 espaldones, aceras, ciclovías, cunetas, cordón y caño. **Plan Vial Quinquenal de Conservación y**
23 **Desarrollo:** Herramienta que contiene la planificación sobre la gestión vial, a cinco años plazo,
24 que deben elaborar las corporaciones municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de
25 la Ley No. 9329. **Reconstrucción:** Es la renovación completa de la estructura de la vía, con previa
26 demolición parcial o total de la estructura del pavimento, las estructuras de puente, los sistemas de
27 drenaje y las obras de arte. **Rehabilitación:** Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la
28 calzada, previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer su
29 capacidad estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la construcción o
30 reconstrucción de aceras, ciclovías u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal y los



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 sistemas de drenaje. Antes de cualquier rehabilitación en la superficie de riego, deberá verificarse
2 que los sistemas de drenaje funcionen bien. En el caso de los puentes y alcantarillas mayores, la
3 rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como el cambio de elementos o
4 componentes estructurales principales, el cambio de la losa del piso, la reparación mayor de los
5 bastiones, delantales u otros. En el caso de muros de contención se refiere a la reparación o cambio
6 de las secciones dañadas o a su reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente.

7 **Alamedas residenciales:** Son aquellas vías públicas de tránsito exclusivamente peatonal. En casos
8 determinados, pueden transformarse en vías terciarias, cumpliendo con los requisitos del artículo
9 9.6 de este Reglamento. Las alamedas están indicadas en la nomenclatura vial con la denominación
10 de calles. **Participación Ciudadana:** La participación ciudadana se entiende como la intervención
11 de personas ciudadanos de forma activa, en la esfera pública en función de intereses sociales de
12 carácter particular. **Derecho a la ciudad:** El Derecho a la Ciudad es el derecho de todos los
13 habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos
14 y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como
15 bienes comunes para una vida digna. Que prioriza al interés público y social definido
16 colectivamente, garantice un uso justo y ambientalmente equilibrado de los espacios urbanos y
17 rurales, así como reconoce y apoya la producción social del hábitat humanos. **IMA (Índice de**
18 **Movilidad Activa):** Metodología de medición de deterioro o condición de la infraestructura.

19 **Inspección:** Verificación o revisión en campo de una actividad constructiva, comercial, etc.
20 realizada por un funcionario municipal. **Persona propietaria:** La persona física o jurídica que
21 ejerce el dominio sobre bienes inmuebles o predios en virtud de título habilitante inscrito en el
22 registro nacional. **Línea de retiro:** Espacios abiertos no edificados comprendidos entre una
23 estructura y los linderos del respectivo predio. **Plan de Movilidad Activa Sostenible:** es un plan
24 estratégico diseñado para atender las necesidades de movilidad de las personas, de los negocios en
25 las ciudades, y su entorno para una mejor calidad de vida. Este se construye sobre las prácticas de
26 planificación existentes y debe tener en cuenta los principios de integración, participación y
27 evaluación. **Costo efectivo:** Monto que deben pagar las personas propietarias o poseedoras, por
28 cualquier título, de inmuebles situados en el cantón cuando el municipio deba realizar obras o
29 servicios producto de la omisión a los deberes dispuestos en el artículo °84 del Código Municipal.

30 **Acera en mal estado:** Se define acera en mal estado, objeto de notificación, aquellas que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 contengan huecos, repello levantado o en mal estado, grietas superiores a ocho milímetros (8 mm),
2 tapas de cajas de registros, de medidores en mal estado, o faltantes o inexistentes bajo nivel o sobre
3 nivel, diferencia de niveles grandes en la acera, entradas a garajes que dificulten el paso peatonal
4 o las construidas con materiales distintos o que no cumplan con las normas establecidas en este
5 Reglamento. Toda acera cuyo deterioro supere una tercera parte de la longitud total de la misma
6 deberá reconstruirse completamente. **Construcción de aceras:** Consiste en la realización de
7 trabajos generales en las vías peatonales, de acuerdo con lo que establezca y recomiende la
8 Municipalidad (cordón de caño, sub-base, capa superior de las aceras y rampas). **Tejido Urbano:**
9 Estructura físico-espacial integrada por sistemas complementarios, continuos, contiguos, conexos
10 y complementarios entre sí, como lo son configuración predial, vialidad, espacio construido y no
11 construido. Los anteriores sistemas delimitan un núcleo urbano determinado de escala variable.
12 **Caminabilidad:** Es el término dado a la medida que tan amigable es un área para llevar un estilo
13 de vida en el que la mayor parte de las actividades cotidianas puedan hacerse moviéndose a pie sin
14 depender de un automóvil. **Obstáculo vía peatonal:** Todo aquel elemento que interfiera con la
15 movilidad fluida y continua. **CAPÍTULO III. Roles y Responsabilidades. Artículo 3: Deberes**
16 **de los contribuyentes.** Son deberes de los propietarios o poseedores por cualquier título de bienes
17 inmuebles ubicados en el cantón de Poás todos los estipulados en los artículos 84, 85, 85 bis, 85
18 ter del Código Municipal, y sus normas conexas. Por motivo de efectuar alteraciones o
19 reparaciones de construcciones que afecten la seguridad de personas peatonas, la persona
20 propietaria o poseedora debe solicitar al departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Poás,
21 el permiso para el cierre temporal de aceras y establecer una ruta alterna que complete el espacio
22 caminable y accesible como alternativa segura durante toda la intervención. Será responsabilidad
23 directa del propietario o copropietarios en forma proporcional del inmueble, el pago de los servicios
24 u obras para garantizar el libre paso al peatón. Cuando se incumplan las obligaciones dispuestas
25 en el artículo 84 del Código Municipal, la Municipalidad cobrará trimestralmente al munícipe los
26 montos actualizados anualmente correspondientes a las multas que se refiere el artículo 85.
27 **Artículo 4: Seguimiento.** Corresponde al Departamento de Gestión Vial atender, gestionar y dar
28 seguimiento al presente Reglamento, así como a las quejas de los usuarios con relación a lo
29 dispuesto en éste, para lo cual, deberá coordinar con las dependencias municipales
30 correspondientes. **Artículo 5: notificaciones e inspecciones.** La Municipalidad de Poás será la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 encargada de realizar periódicamente las inspecciones de las vías peatonales del cantón, con el fin
2 de verificar su estado, para efectos de mantenimiento y determinar su grado de deterioro. En caso
3 de que la Municipalidad técnicamente determine la necesidad de mantenimiento, rehabilitación o
4 construcción, procederá a realizar la notificación respectiva (10 días hábiles antes de iniciar la obra)
5 a las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras por cualquier título de bienes inmuebles
6 sobre la obra a realizar, junto con el presupuesto del costo efectivo de las obras o servicios que
7 deberá realizar, ya sea por cuenta propia o mediante la contratación pública necesaria para su
8 ejecución, otorgándole un plazo de cumplimiento de acuerdo a las características técnicas de la
9 obra, el cual será determinado por el Coordinador (a) de Gestión Vial de la Municipalidad de Poás.
10 En caso de que el propietario del inmueble necesite una prórroga, deberá solicitarla al departamento
11 de Gestión Vial de la Municipalidad por escrito, justificando las razones del caso, definiendo el
12 plazo razonable que necesite. Esta solicitud será valorada por el departamento correspondiente para
13 su debido trámite. **Artículo 6: Obras asumidas por la Municipalidad.** La Municipalidad de
14 Poás realizará las obras y servicios correspondientes cuando los propietarios de bienes inmuebles
15 omitan el cumplimiento de los deberes a que hace referencia el artículo 84 del Código Municipal
16 y por lo cual cobrará la tarifa y multa respectiva. Cuando la Municipalidad de Poás deba ejecutar
17 las obras de mantenimiento, rehabilitación y construcción vial de manera directa, así como la
18 construcción de obra nueva, lo realizará de acuerdo con su planificación, de forma tal que el
19 servicio no se vea afectado, todo lo anterior, en caso de que el contribuyente no realice las obras
20 mencionadas. Por los trabajos ejecutados, la Municipalidad cobrará, al propietario o poseedor del
21 inmueble, el costo efectivo del servicio u obra. El propietario deberá reembolsar el costo efectivo
22 en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo contrario, deberá cancelar por concepto de multa
23 un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra, sin perjuicio del cobro de los intereses
24 moratorios. **Artículo 7: prioridad de atención para el mantenimiento, rehabilitación y**
25 **construcción de aceras.** La Municipalidad de Poás deberá diseñar, aprobar, ejecutar e incluir el
26 servicio de aceras en el cantón al Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial. **Artículo 8:**
27 **obras nuevas.** La Municipalidad se encuentra facultada para realizar las labores de construcción
28 de obra nueva de acera de forma directa, con el fin de garantizar la accesibilidad y la seguridad de
29 todas las personas, posterior a la debida notificación a las personas propietarias o poseedoras de
30 los inmuebles. Conforme al artículo 83 bis del Código Municipal. **Artículo 9: costos por obras**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 **nuevas.** El costo efectivo de estas obras nuevas se trasladará a las personas propietarias o
2 poseedoras de los inmuebles. La persona propietaria o poseedora por cualquier título de bien
3 inmueble, cuyo acceso se vea comprometido por la construcción de aceras frente a su propiedad,
4 deberá realizar las modificaciones necesarias a lo interno de su propiedad por su cuenta, para
5 habilitar el acceso a la vía pública desde su bien inmueble, respetando la normativa vigente, lo
6 anterior conforme al artículo 15 de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976, y se le prohíbe cualquier
7 intervención a realizar sobre la vía pública previo permiso municipal. El costo por metro lineal de
8 acera nueva se debe establecer año a año, con actualización de costos, determinados por el
9 departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Poás. Cualquier obra con deterioro de un
10 60%, se considera obra nueva. **Artículo 10: Obras de reparación.** La Municipalidad ejecutará
11 las obras de reparación o sustitución de manera directa, de forma tal que el servicio no se vea
12 afectado, conforme el artículo 16 de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976. **Artículo 11:**
13 **dispositivos de seguridad sobre las aceras.** La Municipalidad se encuentra facultada para
14 colocar, en las aceras, cualquier dispositivo de seguridad que pueda garantizar la seguridad de las
15 personas ciudadanas y proteger la infraestructura pública conforme al artículo 11 de la Ley de
16 Movilidad Peatonal N°9976. **Artículo 12: obstáculos en la acera.** La Municipalidad podrá
17 eliminar cualquier obstáculo existente en la vía pública peatonal que dificulte o interrumpa de
18 alguna forma la movilidad peatonal, Conforme al artículo 17 de la Ley de Movilidad Peatonal
19 N°9976. **Artículo 13: Sobre elementos u obstáculos publicitarios.** El derecho de vía pública
20 debe ser respetado por las instituciones y empresas que brinden el servicio de instalación de rótulos,
21 vallas publicitarias u otros objetos con fines comerciales; en caso de que obstruyan la vía peatonal,
22 se le notificará a la empresa o institución correspondiente y tendrá un plazo de 10 días hábiles para
23 remover la obstrucción, dejando el derecho de vía en óptimas condiciones según se establece en
24 este reglamento. En caso contrario la Municipalidad procederá a removerlo y se hace el cobro
25 respectivo. **Artículo 14: uso del espacio público.** La Municipalidad determinará, respetando el
26 ancho mínimo de circulación, el permiso de uso del espacio público para actividades.
27 **CAPÍTULO IV. Diagnóstico y Participación. Artículo 15: participación en la etapa de diseño**
28 **de obras.** Las apreciaciones ciudadanas podrán ser valoradas, por el criterio técnico-social y el
29 marco normativo legal del departamento de Gestión Vial, dentro del planeamiento y construcción
30 de las obras. **Artículo 16: participación en la etapa de construcción de infraestructura**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 **peatonal.** Se podrán realizar mejoras en las aceras mediante la modalidad participativa de obras,
2 bajo el marco de un convenio entre la Municipalidad y personas física, jurídicas, y/o los diferentes
3 actores sociales, asociaciones de desarrollo local y grupos organizados que representan a la
4 sociedad civil, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para Proyectos Participativos de la
5 Municipalidad de Poás. **Artículo 17: participación y gobernanza.** La Municipalidad de Poás,
6 por medio del departamento de Gestión Vial, recibirá denuncias y/o solicitudes relacionadas con
7 la infraestructura peatonal y/o conflictos de movilidad donde se exponga la seguridad o integridad
8 de las personas peatonas. La atención deberá ser priorizada para la población en condición de
9 vulnerabilidad por su grupo edad, género, discapacidad, condición socioeconómica u otra que el
10 contexto demande. La atención a estos requerimientos y solicitudes está sujeto al Plan de
11 Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial del Cantón de Poás. **Artículo 18: Diagnóstico.** La
12 Municipalidad deberá desarrollar una etapa de diagnóstico dentro del proceso de elaboración del
13 Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial. Durante esta etapa se deberá incluir la
14 infraestructura peatonal dentro del inventario de la Red Vial Cantonal, estableciendo así
15 indicadores que permitan analizar y documentar las necesidades de todas las personas, con respecto
16 a sus desplazamientos peatonales e intermodales, así como las condiciones de infraestructura del
17 cantón, distrito o área a intervenir. Los resultados de este diagnóstico deberán de ser incluidos en
18 el Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial. La Municipalidad procurará utilizar
19 instrumentos como: encuestas de origen-destino, mapeo de actores, estadísticas de seguridad,
20 grupos focales, el índice de Movilidad Activa y/u otros indicadores técnicos y sociales para levantar
21 y monitorear la información necesaria. **Artículo 19: participación en la etapa de planificación**
22 **comunal.** La Municipalidad podrá organizar, un proceso de participación ciudadana desarrollando
23 al menos una consulta de validación, dentro del proceso de actualización del Plan de Conservación,
24 Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal, en consonancia con el decreto 40137-MOPT (LEY 9329).
25 Dichas actividades contarán con la participación al menos de los siguientes actores: a)
26 Asociaciones de Desarrollo Comunal. b) Organizaciones sociales legalmente constituidas como lo
27 son la niñez, personas con discapacidad, personas adolescentes, personas adultas mayores,
28 personas jóvenes, indígenas u otro colectivo social. c) Otros grupos organizados de la comunidad,
29 tales como comité de caminos, colectivos en movilidad, entre otros. d) Consejo de Distrito. e)
30 Activistas independientes. Los resultados de dichas consultas serán valorados como insumos a la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 actualización del Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial del Cantón de Poás.
2 **CAPÍTULO V. Planificación. Artículo 20: sobre el Plan de Conservación, Desarrollo y**
3 **Seguridad Vial.** La planificación, diseño, construcción y mantenimiento de las obras de
4 infraestructura peatonal se realizarán de acuerdo con las labores propuestas en el Plan de
5 Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal de la Municipalidad de Poás, en el periodo
6 que establece dicho plan, el mismo debe actualizarse cada 5 años según la actualización del plan
7 antes mencionado. **Artículo 21: Políticas relacionadas.** Este Reglamento se vincula directamente
8 con las políticas establecidas en el Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal de
9 la Municipalidad de Poás. **Artículo 22:** El presupuesto disponible para el mantenimiento de la
10 infraestructura peatonal, aceras y cumplimiento del artículo 84 del código municipal se distribuirá
11 de la siguiente forma: -----

Presupuesto disponible para mantenimiento de infraestructura peatonal	
Obras por realizar	Porcentaje del presupuesto
Construcción de cordones de caño cuando sea requerido	15%
Construcción de rampas peatonales	15%
Colocación de loseta podotáctil	15%
Obras complementarias (arbolado, techado, iluminación peatonal, paradas de autobuses, cruces, entre otros).	15%
Mantenimiento de las aceras según Plan de Quinquenal de la Municipalidad (actualizado cada 5 años)	40%

20 **CAPÍTULO VI Infraestructura y diseño. Artículo 23: Sobre la infraestructura peatonal.** Las
21 aceras y la infraestructura peatonal deben diseñarse y construirse de forma tal que se garantice la
22 continuidad del tránsito peatonal, evitando cambios abruptos de nivel, pendientes mayores a lo
23 permitido en la normativa vigente tanto de manera longitudinal de acuerdo con la topografía
24 existente, como transversal, existencia de diferencias de nivel, obstáculos, elementos peligrosos, y
25 presencia de texturas no antideslizantes o derrapantes. Toda infraestructura peatonal, debe contar
26 con un análisis previo para determinar una ruta accesible, deben contar con los elementos físicos
27 contemplados en el diseño universal. Las aceras e infraestructura peatonal deberán tener un ancho
28 constructivo mínimo de franja caminable de acuerdo con los aforos o en su defecto lo que indique
29 el plano de catastro dando una línea concordante con el entorno, sin presentar escalones; en caso
30 de desnivel éste será salvado con rampa. Se deberá cumplir con el principio de esfuerzo físico bajo,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 de manera que el diseño debe ser usado, cómoda y eficazmente, sin requerir de mayor esfuerzo
2 físico. Los diseños de la infraestructura peatonal responden al Manual CR-2020. Las cajas, los
3 registros, medidores del Acueducto Municipal o de Asada o cualquier otro dispositivo en las aceras,
4 no deben sobrepasar o estar inferiores al nivel final de la acera y deberán tener respectiva tapa, el
5 mantenimiento de esos elementos es responsabilidad de las personas propietarias del predio que
6 las tenga. Toda acera o infraestructura peatonal cuyo deterioro supere un sesenta por ciento (60%)
7 de la totalidad del área, será considerada como obra nueva y deberá reconstruirse totalmente;
8 considerando el área del ancho de la acera por el largo del tramo a intervenir. Para cada
9 construcción de aceras el ancho será establecido por la Municipalidad para la red vial cantonal o el
10 Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos para la red vial nacional en la
11 notificación correspondiente, conforme al estudio técnico respectivo, tanto en rutas cantonales y
12 nacionales, en los casos que considere necesario, se adjuntará un croquis o diseño. Cualquier
13 elemento urbano que se desee colocar, como postes, hidrantes, torres de telefonía, arbustos o
14 cualquier otro, se deberá colocar en la franja de mobiliario respetando y dejando la franja caminable
15 libre de obstáculos. Las aceras deben tener una superficie antideslizante de concreto y ser continúa,
16 manteniendo una pendiente en sentido transversal de máximo 3% y mínimo 2%. La Municipalidad
17 cuenta con la potestad de modificar el perfil de la calle completa para el rediseño de las vías
18 (peatonal, ciclista y vehicular). **Artículo 24: Materiales y texturas en la infraestructura**
19 **peatonal.** Las aceras deben garantizar que son superficies antideslizantes, las cuales deben ser
20 probadas en condiciones de humedad máxima. En caso de presentar riesgo por no ser antideslizante
21 debe realizar las mejoras para que la superficie sea porosa y por tanto antideslizante. Esto aplica
22 únicamente para aceras construidas en buen estado, entiéndase superficies sin filos, huecos, grietas,
23 con pendiente transversal y longitudinal no superiores a lo solicitado en la ley 7600 y este
24 reglamento. La infraestructura peatonal nueva deberá contar con un diseño constructivo técnico
25 que resuelva las necesidades estructurales. Deberá ajustarse a lo establecido en Ley de igualdad de
26 Oportunidades para las personas con discapacidad N° 7600. **Artículo 25: Rampas de acceso.** Para
27 salvar la diferencia de nivel sobre la infraestructura peatonal entre la acera y la calle, se deberá
28 hacer una rampa con gradiente máxima de 10%. Las rampas deberán construirse en los dos sentidos
29 de las esquinas propiciando el flujo peatonal constante. Deberá tener un ancho mínimo de 1,50
30 metros y deberán ser construidas en forma antiderrapante. En los casos donde los predios requieran



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 de acceso vehicular, el desnivel entre la acera y calzada debe salvarse con rampas construidas desde
2 el cordón del caño hacia el predio ocupando el ancho de la franja de mobiliario, excepto en las
3 zonas residenciales con aceras que tienen área verde junto al cordón, en las cuales los cortes deben
4 limitarse al ancho de tales áreas verdes. Los cortes para la entrada de vehículos a las fincas o lotes
5 deben respetar el espacio de acera, cordón de caño o cunetas, no deberán entorpecer ni hacer
6 molesto el tránsito para las personas peatonas. Para la construcción de rampas de acceso vehicular
7 que requieran modificar los sistemas de drenaje se debe mantener su capacidad hidráulica y por
8 ningún motivo se deben obstruir o eliminar (cordón de caño, cunetas, espaldón, entre otros). Bajo
9 ninguna circunstancia se debe interrumpir el paso peatonal. Donde exista desnivel entre la vía de
10 circulación peatonal y la senda para el cruce de la calzada, debe implementarse infraestructura que
11 garantice el cruce directo y fluido. Las rampas peatonales deben ser construidas con materiales
12 antideslizantes y contar con barandas de protección de 90 cm (noventa centímetros) de altura,
13 cuando existan porcentajes de pendiente de forma tal que se proteja la integridad de las personas
14 peatonas y que ayuden a facilitar el tránsito de personas con discapacidad. **Artículo 26: Franjas**
15 **verdes y señalética.** La Municipalidad de Poás para el caso de rutas cantonales y el Ministerio de
16 Obras Públicas y Transportes (MOPT) para el caso de rutas nacionales, definirán los sectores que
17 contarán con la franja de mobiliario. Las áreas verdes tendrán preferiblemente una dimensión
18 mínima de 30cm de ancho. Las soluciones basadas en la naturaleza (como árboles o arbustos),
19 deben ser autorizada por la Municipalidad antes de su colocación con el fin de asegurar que no
20 afecten la transitabilidad, la seguridad ciudadana y seguridad vial y bajo ninguna circunstancia se
21 permite instalar especies cuyas raíces destruyan la infraestructura peatonal. No se permiten
22 especies con espinas o similar que puedan afectar la salud y seguridad del tránsito peatonal.
23 Cuando por las condiciones geométricas y topográficas, se requiera salvaguardar la integridad de
24 terrenos, se podrán construir obras de protección en las zonas verdes siempre y cuando no se afecte
25 el tránsito peatonal. Toda obra que se realice debe contar con el permiso de construcción
26 correspondiente y la aprobación de la Municipalidad. Las áreas verdes no se utilizarán para otros
27 fines, como el de parqueo de automóviles conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de
28 Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078. La Municipalidad de Poás y el
29 Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) se encuentran facultados para colocar, en las
30 aceras, cualquier dispositivo necesario para garantizar la seguridad de los ciudadanos y proteger la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 infraestructura pública, conforme el artículo 11 de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976. La
2 instalación de elementos o artículos de seguridad queda sujeto a la aprobación de la Municipalidad.
3 El propietario o poseedor por cualquier título de bien inmueble debe abstenerse de obstaculizar el
4 paso por la infraestructura peatonal con cualquier artefacto o “elemento de seguridad”, aunque en
5 teoría estos elementos no afecten el tránsito peatonal. La Municipalidad de Poás y el Ministerio de
6 Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos podrán colocar este tipo de elemento o
7 mobiliario urbano u otorgar su aprobación de colocación a un privado. **Artículo 27: Mobiliario**
8 **urbano.** La Municipalidad de Poás y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el
9 Instituto Costarricense de Electricidad, entre otras instituciones definirán las secciones donde se
10 colocará mobiliario urbano sobre la franja de mobiliario. La Municipalidad de Poás o el MOPT,
11 darán la aprobación de su ubicación sobre la infraestructura peatonal. Las entidades públicas y
12 privadas que realicen obras o colocación de cualquier tipo de mobiliario en zonas destinadas a la
13 movilidad peatonal, tanto en vías nacionales como en cantonales, previo a cualquier intervención,
14 deberán contar con la aprobación respectiva de la Municipalidad, conforme al artículo 10 de la Ley
15 de Movilidad Peatonal N°9976. Todo el mobiliario urbano que se coloque en el cantón debe
16 respetar la franja caminable sin afectar la continuidad de la misma. Si la colocación del mobiliario
17 afecta la franja caminable y por ende la loseta guía existente, se deberán realizar todas las
18 modificaciones necesarias para garantizar la continuidad de ambas. (corre por cuenta propia del
19 interesado que coloca el mobiliario). Para el cambio o sustitución de mobiliario existente debe
20 garantizarse el seguro y libre tránsito peatonal sin excepciones. En caso de que la infraestructura
21 existente de las aceras no reúna las condiciones para garantizar la franja caminable, los interesados
22 deberán consultar a la Municipalidad vía oficio dirigido al departamento de Gestión Vial de la
23 Municipalidad de Poás, si se tienen previstos proyectos de mejora para que el mobiliario urbano
24 que se coloque cumpla lo establecido en la Ley 7600 y este reglamento, si no se tienen previstas
25 realizar labores de mejora a corto plazo, se debe colocar el mobiliario de forma tal que no interfiera
26 con la franja caminable. Esta colocación debe ser aceptada por el departamento de Gestión Vial de
27 la Municipalidad de Poás. En las intervenciones de urbanismo táctico planteadas por la institución
28 se podrá colocar mobiliario como mesas y bancas, maceteros, entre otros a todo lo largo y ancho
29 de la vía pública siempre y cuando no se afecte la movilidad peatonal y se cumpla con la franja
30 caminable. Para la colocación en las aceras de cualquier elemento, ya sea rotulación, paradas,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 publicidad, postes de telecomunicaciones, deberá contar con un permiso de construcción, así como
2 con la autorización de la Municipalidad, de acuerdo a lo indicado por el Reglamento de
3 Construcciones de la Municipalidad de Poás. Toda señalética u objeto saliente colocado en acera
4 deberá estar a una altura mínima de 2,20 metros y no podrá entorpecer la franja caminable, no
5 deberá sobrepasar la distancia transversal del ancho del cordón y caño. **Artículo 28: Bajantes y**
6 **Canoas.** La instalación de canoas y bajantes le corresponde a los propietarios o poseedores por
7 cualquier título de los bienes inmuebles que colinden con la vía pública. Toda edificación deberá
8 instalar canoas y bajantes y colocar tubos para evacuar las aguas pluviales directamente al caño o
9 cuneta, mediante entubado bajo el nivel de acera. Las canoas deberán colocarse a una altura no
10 inferior a 2,50 metros y los bajantes sobre la fachada de las edificaciones, cuyas paredes externas
11 colinden con vía pública, no podrán salir de la pared más de 10 centímetros. Para los aleros la
12 altura mínima será de 2,40 metros. El alero terminado con los accesorios incluidos no sobrepasará
13 el borde final de la acera. Todo alero deberá contener su respectiva canoa y bajante y estos
14 elementos deben estar bien sujetos o fijados. La salida de las aguas debe canalizarse al sistema de
15 drenaje (cordón de caño, cuneta, espaldón...). Por ningún motivo se permite la descarga directa a
16 las aceras, ya que se considera un riesgo para los peatones. Para realizar la salida de las aguas los
17 interesados podrán modificar el sistema de drenaje (cordón de caño, cuneta, espaldón) cuando éste
18 exista, así como las aceras siempre y cuando no se vea afectado su correcto funcionamiento y
19 geometría. **Artículo 29: Cruces peatonales.** Los cruces peatonales deberán contar con prioridad
20 de paso propiciada por medidas de pacificación vial, como la demarcación. **Artículo 30: Predios**
21 Todo lote o predio, donde no haya construcciones o existan viviendas deshabitadas o en estado de
22 demolición, que presenten un riesgo para la salud y presenten una capa vegetal que supere una altura de
23 40cm, materiales orgánicos en estado de descomposición y materiales no orgánicos (basura), deberá ser
24 limpiado ya sea manual o mecánicamente. Conforme al artículo 84 incisos b) y h) del Código Municipal.
25 Los lotes o predios sin construcciones podrán ser cercados con un cierre en línea de propiedad con visto
26 bueno de la Municipalidad. Para el cercado de la propiedad en el área establecida por la Municipalidad,
27 se permitirán únicamente mallas que permitan la visibilidad, o tapias decorativas o baldosas que cumplan
28 con el artículo antejardín de retiro de 2 metros de la acera (ARTÍCULO 96. Antejardín frente a calle
29 pública, del Reglamento de construcciones del INVU). **Artículo 31: Obstáculos.** Se debe mantener la
30 franja caminable libre de huecos y/u obstáculos en la superficie y de manera aérea: a menos de 2,40 m



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 de altura; a más de 0,15 m de un plano lateral y sobre la superficie de tránsito peatonal. **CAPÍTULO**
2 **VII. Financiamiento de la infraestructura peatonal. Artículo 32: Tasa de cobro.** Se cobrará una
3 tasa según el artículo 83 del Código Municipal reformado por el artículo 13 de la Ley de Movilidad
4 Peatonal por las siguientes obras y costos: 1. Por el mantenimiento y rehabilitación de aceras que se
5 encuentren en el estado que establece el artículo 03 del presente reglamento. 2. De conformidad con el
6 artículo 84 del Código Municipal, por el costo de las aceras o infraestructura peatonal frente a
7 propiedades cuyas personas propietarias o poseedoras demuestran carencia de recursos económicos
8 suficientes; en estos casos se eximirá el pago previa solicitud de la persona interesada y deberá presentar
9 certificación o constancia de encontrarse declarado en pobreza o pobreza extrema, en el Sistema
10 Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado SINIRUBE. 3. Como capital de
11 trabajo para la construcción de aceras frente a las propiedades de las personas propietarias que no se
12 acojan a la propuesta de construcción y pago que realice la Municipalidad de conformidad con el artículo
13 83 bis del Código Municipal, la tasa entrará en vigencia 30 días después de la publicación en la Gaceta.
14 La tasa incluirá todos los costos efectivos para el año presupuestario según el plan anual operativo,
15 incluye las obras establecidas en el presente artículo más el 10% de utilidad para desarrollarlo. La tasa
16 de mantenimiento se fijará y cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito según el
17 valor registrado de la propiedad. Se calculará en forma anual y se cobrará en tramos trimestrales sobre
18 saldo vencido. Se cobrará un cincuenta por ciento (50%) de esta tasa en el caso de inmuebles que
19 constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a
20 cuarenta y cinco salarios base establecidos en el artículo 2 de la Ley 7337. **Artículo 33: Sobre la Tasa**
21 **de servicio.** La Municipalidad realizará las labores de construcción de obra nueva de aceras de forma
22 directa, con el fin de garantizar la accesibilidad, la integridad y la seguridad de todas las personas, previa
23 notificación a la persona propietaria. La Municipalidad, a partir de la vigencia del presente reglamento,
24 dispondrá como capital de trabajo, para la construcción de obras que faciliten la movilidad peatonal, el
25 cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles,
26 de 9 de mayo de 1995, el cual se irá reduciendo de forma escalonada en un uno por ciento (1 %) anual
27 hasta llegar a un mínimo de un uno por ciento (1 %) de forma permanente. De igual manera podrá
28 disponer de los fondos indicados en el inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y
29 Eficiencia Tributarias y Ley 9329, Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias:
30 Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, según la planificación que realice la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 El monto de la tasa proyectada será de acuerdo a lo invertido del periodo del mes de junio al mes de
2 junio del año siguiente, más el 10%, este monto será la base para definir la tasa de servicio. El costo
3 efectivo de estas obras nuevas se trasladará a la persona propietaria o poseedora por cualquier título de
4 bienes inmuebles. El costo efectivo de las obras, a solicitud del propietario o poseedor podrá pagarse en
5 pagos de acuerdo al procedimiento del área de Cobros de la Municipalidad de Poás. Una vez notificado
6 la persona propietaria o poseedora por cualquier título del bien inmueble, se dará el plazo de 15 días
7 hábiles para la suscripción de un compromiso de pago de las obras realizadas, el mismo contendrá una
8 clara definición de las obras, el costo total de las mismas, el plazo y la forma de pago. En caso de
9 negativa de la persona propietaria o poseedora del inmueble a suscribir el compromiso de pago, una vez
10 construida la obra, deberá reembolsar el costo efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo
11 contrario, deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra, sin
12 perjuicio del cobro de los intereses moratorias, respetando para lo anterior el debido proceso. No podrá
13 invocarse contra la Administración ninguna cláusula suscrita entre privados que exima a la persona
14 propietaria o poseedora del pago de las obras previstas. No obstante, cualquier persona tercera podrá
15 pagar por la persona deudora, caso en el cual la Municipalidad girará la respectiva certificación para que
16 pueda subrogarse el pago. De conformidad con lo que establece el artículo 43 del Código Municipal, se
17 somete a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles. Votan a favor los
18 regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Marvin
19 Rojas Campos y la Regidora Suplente María Gabriela Cruz Soto, en ausencia de la Regidora Margot
20 Camacho Jiménez, basados al artículo 28, del Código Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE**
21 **DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----**

22 3)- Se da lectura al formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas
23 Administrativas, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Escuela Santa Cecilia, el cual indica, en resumen:
24 *“Terna No.1 Edgar Rodríguez Blanco, cédula de identidad; 204050168. Terna No. 2 María José*
25 *Sánchez Araya, cédula de identidad 207300538. Terna No.3. María del Socorro Rodríguez Gómez,*
26 *cédula de identidad 202660720.” -----*

27 4)- Se da lectura al formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas
28 Administrativas, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Escuela Santa Cecilia, el cual indica, en resumen:
29 *“Terna No.1. María del Carmen Álvarez Esquivel, cédula de identidad 203120949, María Lorena*
30 *Araya Sánchez, cédula de identidad; 204540883 y Arelys María Villalobos Chaves, cédula de identidad,*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 205900484. Terna No. 2. Ana Lucía Vargas Araya, cédula de identidad; 204140381, Susana Sancho
2 Acedo, cédula de identidad; 112690010 y Annette Vanessa Quesada Villareal, cédula de identidad;
3 205980016.” -----

4 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en ese caso la terna se presentó en
5 dos documentos, sin embargo, es el mismo procedimiento, en el primer formulario, se propone las tres
6 ternas de las personas que ya están en este momento desempeñando y que quieren continuar, por lo tanto
7 son proposiciones únicas y no tienen más personas postuladas y en el segundo documento, si tendríamos
8 dos ternas adicionales, donde se está recomendando en este caso en la terna No 4. a María del Carmen
9 Álvarez Esquivel, en la terna No. 5. Ana Lucía Vargas Araya, no sé si alguien tiene algún comentario,
10 sino para someterlo a votación. Siendo así, las personas seleccionadas serían; terna No.1 Edgar
11 Rodríguez Blanco, cédula de identidad; 204050168. Terna No. 2 María José Sánchez Araya, cédula de
12 identidad 207300538. Terna No.3. María del Socorro Rodríguez Gómez, cédula de identidad
13 202660720. Terna No 4. María del Carmen Álvarez Esquivel, cédula de identidad 203120949 y en la
14 terna No. 5. Ana Lucía Vargas Araya, cédula de identidad; 204140381, sírvanse levantar la mano los
15 que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con la aprobación
16 de la terna en los términos expuestos y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda:
17 **ACUERDO NO. 2361-10-2023.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida y analizada la terna
18 presentada por la MSc. Nelly Edith Meza Madrigal, Directora de la Escuela Santa Cecilia y el MSc.
19 Luis Emilio Hernández León, Asesor Supervisor de Educación Circuito 07. **SE ACUERDA:** Nombrar
20 a Edgar Rodríguez Blanco, cédula de identidad; 204050168, María José Sánchez Araya, cédula de
21 identidad 207300538, María del Socorro Rodríguez Gómez, cédula de identidad 202660720, María del
22 Carmen Álvarez Esquivel, cédula de identidad 203120949 y Ana Lucía Vargas Araya, cédula de
23 identidad; 204140381, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Santa Cecilia, San Pedro
24 de Poás. Asimismo, se le convoca por medio de la Directora del Centro Educativo, para su
25 juramentación el próximo martes 07 de noviembre de 2023 a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones del
26 Concejo Municipal, Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís,
27 Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Marvin Rojas Campos y la Regidora Suplente
28 María Gabriela Cruz Soto, en ausencia de la Regidora Margot Camacho Jiménez, basados al artículo
29 28, del Código Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
30 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 5)-Se da lectura al oficio No. MPO-RHM-057-2023, de fecha 26 de octubre de 2023, de la Licda.
2 Carmen Víquez Rodríguez, Gestora de Recursos Humanos, el cual indica: *“En atención al oficio MPO-*
3 *SCM-375-2023 y oficio MPO-AIM-101-2023, donde mediante acuerdo no. 2270-09-2023 dictado por*
4 *el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 175-2023 celebrada el día 05 de*
5 *setiembre del año en curso, se solicita cambiar en el Manual Descriptivo de Puestos, el cargo del puesto*
6 *de Asesor Político del Concejo Municipal, siendo este actualmente Administrativo Municipal 1 y se*
7 *solicita pasar a Profesional Municipal 1. Con respecto a lo anterior me permito indicar: 1. No se*
8 *solicitó criterio técnico, ni estudio técnico de recalificación para lo anterior solicitado, no habiendo*
9 *justificación técnica para realizar dicho cambio. 2. Los cambios de cargos y de categorías, como es el*
10 *caso, conllevan también un cambio en las funciones y responsabilidades a ejecutar, las cuales deben*
11 *ser asignadas de acuerdo al perfil académico que solicite el puesto, no es viable ni funcional dejar las*
12 *mismas funciones que se ejecutan en un puesto administrativo, siendo la solicitud a un puesto*
13 *profesional. Por tanto, se recomienda solicitar la valoración, revisión y asignación de funciones de*
14 *acuerdo al perfil profesional’, y el cargo que sea justificado bajo sustento técnico y de acuerdo a las*
15 *necesidades administrativas y la viabilidad presupuestaria.”* -----

16 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en caso, me parece que este
17 documento debería de ser trasladado a Comisión para analizar el ajuste. -----

18 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: buenas noches a todos y a todas, bueno nosotros
19 habíamos solicitado un criterio al respecto, había un criterio claro, donde se indica que la potestad para
20 cambiar los perfiles, es del Concejo Municipal, nosotros estamos solicitando un cambio a un perfil que
21 no es ni siquiera administrativo, que es para el Concejo Municipal y como tal y como acuerdo en firme
22 ya debería de estar cambiado, nosotros en ese momento no estamos pidiendo ningún criterio técnico, se
23 le agradece, si quiere enviar que lo envíe, pero es potestad del Concejo Municipal y está clarísimo en un
24 criterio que había externado la Contraloría al respecto, yo creo que en ese sentido no hay ninguna duda
25 y se procede como nosotros lo acordamos, es nuestra potestad, gracias. -----

26 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: buenas noches compañeras y
27 compañeros, totalmente de acuerdo con la compañera, a mí no me parece que vaya a ninguna Comisión,
28 porque es algo que ya está establecido y eso es una opinión de Recursos Humanos, pero como dice la
29 compañera Tatiana está establecido como nosotros lo acordamos en el reglamento, entonces yo diría que
30 lo dejemos como conocido, nada más. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: muy buenas noches para todos y para todos, generalmente
2 cuando se hace una recalificación de puesto, esa recalificación tiene que ir acorde a las funciones que va
3 desempeñar el profesional, en este caso recordemos que lo que se tenía era un AM1, por consiguiente,
4 me parece que lleva razón la profesional al solicitar que se haga la valoración, revisión y asignación de
5 funciones de acuerdo al cargo que ahora se le estaría asignando a ese funcionario, pues el Concejo puede
6 tener la potestad de aprobar y desaprobado cosas, sin embargo, sí técnicamente debería estar justificado
7 las funciones de cualquier profesional que vaya ocupar un cargo en la Municipalidad. -----

8 **6)-** Se da lectura a nota, de fecha 27 de octubre de 2023, de Leda Castro Hernández, Directora del grupo
9 de cuentacuentos de Poás, el cual indica, en resumen: *“Viendo la problemática de la comunicación en*
10 *estos tiempos, es necesario volverse a la cultura, rescatar los valores y lo antiguo, por esta razón estaré*
11 *haciendo un espectáculo de cuentos y relacionados con situaciones pasadas del pueblo, el espectáculo*
12 *será en el salón multiusos de la municipalidad. Solicito a bien de ustedes que me puedan ayudar con*
13 *equipo de sonido, con un par de parlantes de buena potencia y que puedan poner una canción y sonido*
14 *de pájaros, la cual yo lo llevaré en llave maya, ocuparía dos micrófonos, y también a bien de ustedes*
15 *un refrigerio como para 50 personas. Otro de los propósitos del espectáculo es poder invitar a las*
16 *personas a que puedan pertenecer al grupo de cuentacuentos la cual estoy dirigiendo y así involucrarlos*
17 *en actividades culturales que ayudan al desarrollo de las mismas personas e interés del pueblo.” -----*

18 **7)-** Se da lectura a nota, de fecha 31 de octubre de 2023, de la señora Angie Morales Chinchilla, el cual
19 indica, en resumen: *“La suscrita Angie Morales Chinchilla, portadora de la cédula de identidad*
20 *número 206440055, y en mi condición de vecina de la comunidad de Calle San José, situada en el*
21 *distrito primero del cantón de Poás, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: en la*
22 *urbanización Vista Oeste conocida como "urbanización Nano Arias" en la última entrada, justamente*
23 *en la vuelta hay una alcantarilla en pésimo estado que requiere de su atención lo antes posible. El fin*
24 *de semana me encontraba en dicha urbanización con mis hijos y uno de ellos de tan solo 9 años estuvo*
25 *a punto de caer en esa alcantarilla, gracias a Dios no trascendió y mi hijo no sufrió daños. En esta*
26 *urbanización hay muchos niños y adultos mayores que transitan por esta acera, por esta razón y*
27 *previendo que no suceda algo que podamos lamentar, de la manera más atenta y entendiendo y*
28 *conociendo los derechos que como vecina de este municipio tengo, les solicito se tomen las acciones de*
29 *manera urgente y esta alcantarilla será reparada con prontitud. (Adjunto fotografía).” -----*

30 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: ratificamos el envío de la nota a la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 Administración, ya que viene copiado a la Administración, entonces para que se tomen las cartas sobre
2 el asunto. -----

3 8)- Se da lectura a denuncia, de fecha 31 de octubre de 2023, de Gloria E. Madrigal Castro, el cual indica:
4 “Asunto: *Solicitud de Procedimiento Administrativo Disciplinario a Michael Porras Meléndez.*
5 **Respetado Caballero.** *La suscrita Gloria Elena Madrigal Castro cédula de identidad 2-0324-0912 en*
6 *mi condición de ciudadana del Cantón de Poás procedo a colocar formal denuncia contra la persona*
7 *mencionado en el asunto de este oficio acorde a los siguientes hechos. **HECHOS. PRIMERO.** El día*
8 *martes 24 de octubre de 2023 comente a su persona que el día 25 de octubre de 2023 me apersonaría*
9 *al Parque Municipal para revisar donde se podría realizar el mini teletón a lo cual usted verbalmente*
10 *me autorizó. **SEGUNDO.** El día 25 de octubre de 2023 a las 02:00 pm me apersoné junto a Juan*
11 *Carlos Saborío Álvarez al parque específicamente en la parte del Quiosco. Estando allí conversando*
12 *con mi acompañante. El servidor público municipal Michael Porras Meléndez a unos cincuenta metros*
13 *de distancia en dirección del quiosco a la Escuela Pedro Aguirre procedió a gritarme “Gloria, Gloria,*
14 *Gloria, usted no puede estar ahí” a lo que respondí -¿Por qué no? A lo que indicó a viva voz que se le*
15 *tenía que pedir permiso al Alcalde. Respondiéndole que ya había coordinado con su persona, a lo que*
16 *indicó a viva voz, que solamente si ingresaba con el Alcalde Municipal, solo así podía estar allí.*
17 **TERCERO.** *Después de lo sucedido fui en busca de su persona a la Alcaldía, encontrándose*
18 *únicamente la Primer Vice Alcaldesa a quien le comenté lo sucedido y está externo que ella había tenido*
19 *un problema semejante en el parqueo municipal con la persona que se denuncia. **CUARTO.** En horas*
20 *de la noche del 25 de octubre de 2023, me llamo por asunto personal la Licenciada Ligia Zamora*
21 *Oviedo a quien procedí a contarle lo sucedido ese día y narrado en el hecho primero. La Licenciada*
22 *Zamora Oviedo me comento -Como que era usted- a lo que pregunte ¿Cómo que era yo? Entonces la*
23 *Licenciada Zamora procedió a contarme que alrededor de las 2 de la tarde la persona citada en el*
24 *epígrafe le comento que venía que se ahogaba del colerón, porque le acababa de gritar a una vieja en*
25 *el parque y que la había hecho sacada. **ARGUMENTO DE HECHO Y DERECHO.** Indica el **artículo***
26 **156 del Código Municipal** *en sus párrafos: a) Respetar esta ley y sus reglamentos, así como cumplir*
27 *las obligaciones vigentes en sus cargos. b) Prestar los servicios contratados con absoluta dedicación,*
28 *intensidad y calidad, responsabilizándose de sus actos y ejecutando sus tareas y deberes con apego a*
29 *los principios legales, morales y éticos. c) Guardar la consideración debida al público atenderlo con*
30 *diligencia, afán de servicio y buen trato, de modo que no se origine queja justificada por mal servicio o*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 atención. f) Observar en su trabajo buenas costumbres y disciplina, así como un trato respetuoso para
2 sus compañeros de trabajo, superiores y autoridades. j) Desempeñar dignamente sus cargos.
3 Adicionalmente menciona el ordinal 81 del Código de Trabajo: Son causas justas que facultan a
4 patrono para dar por terminado el contrato de trabajo: l. Cuando el trabajador incurra en cualquier
5 otra falta grave a las obligaciones que le imponga el contrato. Por otra parte, el **Reglamento**
6 **Autónomo de Organización y Servicio Municipalidad de Poás** indica en lo que interesa en su **artículo**
7 **103**: Conforme a lo dispuesto en los Códigos de Trabajo, Municipal, Leyes conexas y este Reglamento,
8 son obligaciones de las o los trabajadores: 6) Conducirse en forma correcta, decorosa, ética y
9 disciplinada durante la jornada laboral, y aún fuera de esta, mientras se encuentre dentro de las
10 instalaciones de la Municipalidad o en giras de trabajo, igualmente cuando esté fuera de la institución
11 y porte uniforme o emblemas que lo identifiquen con ésta. 9) Atender con diligencia, espíritu de servicio,
12 corrección y cortesía al público que acuda a las oficinas de la Municipalidad y guardar a éste la
13 consideración y respeto debidos de modo que no se origine queja justificada por el mal servicio,
14 maltrato o falta de atención. 10) Guardar a los representantes institucionales y a los compañeros (as)
15 de trabajo la consideración y el respeto debidos de modo que no se origine queja por maltrato o
16 irrespeto, observando en todo momento buenas costumbres y disciplina. Adicionalmente el mismo
17 reglamento señala: Artículo 123.-Se prohíbe al servidor o servidora municipal, lo siguiente: 9)
18 Quebrantar en cualquier forma, la cordialidad y el mutuo respeto que deben imperar en las relaciones
19 entre los servidores y servidoras de la Municipalidad. 20) Tratar de resolver por medio de la violencia,
20 de hecho, o de palabra, dificultades que surjan durante la realización del trabajo o permanencia en la
21 Municipalidad. 21) Intervenir oficiosamente cuando un jefe llame la atención de sus subalternos. 22)
22 Burlarse del público, hacer bromas con sus compañeros (as) de trabajo o con terceras personas que
23 puedan motivar molestias, quejas o malos entendidos al público. 23) Proferir insultos, gestos o usar
24 vocabularios incorrectos. 25) Tomarse atribuciones que no le corresponden. Desde una perspectiva
25 jurídico-administrativa, es crucial subrayar que la conducta exhibida por el servidor público Michael
26 Porras Meléndez se sitúa en franca contradicción con los principios y deberes consagrados en el
27 artículo 156 del Código Municipal costarricense. Este cuerpo normativo impone a los servidores
28 públicos la obligación imperativa de respetar la legislación y sus reglamentos, desempeñar sus
29 funciones con un compromiso inquebrantable hacia la dedicación, la calidad y la excelencia en el
30 servicio, así como mantener un trato diligente, respetuoso y ético hacia la ciudadanía. Además, se exige



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 *a los funcionarios públicos que encarnen y reflejen en su actuar diario los valores morales y éticos que*
2 *la Sociedad costarricense demanda de sus servidores. El Reglamento Autónomo de Organización y*
3 *Servicio de la Municipalidad de Poás, por su parte, profundiza y especifica aún más estas obligaciones,*
4 *delineando un marco de conducta ética y respetuosa que debe prevalecer tanto dentro de las*
5 *instalaciones municipales como en cualquier espacio en el que el servidor público se encuentre*
6 *desempeñando sus funciones o representando a la institución. Este reglamento establece de manera*
7 *inequívoca la necesidad de mantener un trato cortés, diligente y respetuoso con el público, así como*
8 *fomentar un ambiente laboral basado en el respeto mutuo y la cordialidad entre los compañeros de*
9 *trabajo. La descripción detallada de los hechos pone de manifiesto una transgresión evidente de estas*
10 *normativas por parte del servidor público Michael Porras Meléndez. Su actuar no solo desatiende los*
11 *deberes de respeto y diligencia que le son exigibles, sino que también podría encuadrarse dentro de las*
12 *causas justas de terminación del contrato de trabajo estipuladas en el ordinal 81 del Código de Trabajo*
13 *de Costa Rica, particularmente en lo que atañe a la comisión de faltas graves a las obligaciones*
14 *contractuales. Adicionalmente, su comportamiento contraviene de manera flagrante diversas*
15 *prohibiciones y deberes establecidos en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la*
16 *Municipalidad de Poás. Estas transgresiones incluyen, pero no se limitan a, la obligación de mantener*
17 *un trato respetuoso y cordial en todas las interacciones, la prohibición de recurrir a la violencia verbal*
18 *o física para resolver conflictos, y la prohibición de proferir insultos o utilizar un lenguaje inapropiado.*
19 *Ante la gravedad de los hechos expuestos y la claridad del marco jurídico aplicable, se torna imperioso*
20 *e ineludible proceder a la realización de una investigación exhaustiva, imparcial y objetiva de la*
21 *situación. Esta investigación debe tener como finalidad última el esclarecimiento de los hechos, la*
22 *determinación precisa de las responsabilidades involucradas y la imposición de las sanciones que*
23 *resulten pertinentes y proporcionales a la gravedad de la conducta desplegada. Solo mediante la*
24 *aplicación rigurosa de la ley y el respeto irrestricto a los principios y valores que rigen la función*
25 *pública, será posible salvaguardar los derechos de los ciudadanos y fortalecer la confianza de la*
26 *sociedad en sus instituciones. En este sentido, la actuación de la administración debe ser ejemplar,*
27 *transparente y ajustada a derecho, garantizando así la protección efectiva de mis derechos y, por*
28 *extensión, de toda la ciudadanía costarricense. **PRUEBA.** Mi declaración de parte para exponer lo*
29 *sucedió el día 25 de octubre de 2023 en el Parque Municipal del Cantón de Poás y lo contado a por la*
30 *Licenciada Zamora Oviedo. **Testimonial.** Carlos Saborío Álvarez, cédula 20599-0105 localizable por*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 *mi cuenta para que se refiera al hecho segundo. Ligia Zamora Oviedo para que se refiera al hecho*
2 *cuarto, localizable en el Palacio Municipal. **FUNDAMENTO DE DERECHO.** Constitución Política*
3 *artículos 11 y 192. Código Municipal Artículos 156 párrafos a, b, c, g, j, f e i y artículo 159. Código*
4 *de Trabajo artículo 81 párrafo l y 414. Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la*
5 *Municipalidad de Poás artículos 103 puntos 6, 9 y 10 y artículo 123 puntos 9, 20, 21, 22, 23 y 25.*
6 ***SOBRE LA CONCILIACIÓN.*** *Manifiesto mi renuencia a conciliar en este asunto. **PETITORIA.** Por*
7 *los hechos narrados y el derecho invocado peticiono a su persona. La apertura de un procedimiento*
8 *ordinario administrativo disciplinario contra Michael Porras Meléndez acorde al CAPÍTULO XXXI*
9 *del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Poás. Según la*
10 *resolución de la Sala Constitucional N° 20807-2023 se me tenga como denunciante calificada dentro*
11 *del procedimiento. **NOTIFICACIONES.** A la persona denunciada en el medio que diera ante del*
12 *Departamento de Recursos Humanos, su lugar de trabajo o residencia registrado. En el caso de la*
13 *suscrita al e-mail ecorproy@gmail.com autorizado para tales efectos. Ruego recordar a su autoridad*
14 *que acorde al ordinal 414 del Código de Trabajo dispone a partir del conocimiento de la falta la*
15 *Administración de un mes calendario para dar inicio al procedimiento disciplinario solicitado. Ruego*
16 *resolver conforme a derecho.” -----*

17 **9)-** *Se da lectura al oficio No. AL-FPLN-CDR-807-2023, de fecha 30 de octubre de 2023, del Carolina*
18 *Delgado Ramírez, diputada Fracción Partido Liberación Nacional, el cual indica, en resumen: “**Asunto:***
19 *Aplicación de la Ley 10.235 Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra*
20 *las Mujeres en la Política. De acuerdo con el oficio MPO-SCM-027-2023 del 19 de enero de 2023*
21 *enviado a este despacho por correo electrónico de esa misma fecha, se me indica que, por acuerdo de*
22 *este Concejo, se le solicitó a la Alcaldía de esta Municipalidad presentar un borrador de reglamento*
23 *ante este órgano, para que el mismo pueda ser analizado, revisado y aprobado. Por su parte,*
24 *mediante oficio MPO-ALM-431-2023 del 19 de octubre de 2023, el señor Alcalde me comunica*
25 *que se remitió el reglamento y este fue trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos desde el*
26 *08 de febrero de 2023 para su análisis, pero que, al día de hoy, no ha emitido ninguna respuesta.*
27 *Considerando que ha transcurrido un amplio plazo desde el cumplimiento del término del Transitorio*
28 *I, en virtud de lo explicado anteriormente y amparados en lo estipulado en los artículos 27 y 30 de*
29 *nuestra Constitución Política, solicito a su honorable autoridad la siguiente información: 1. Aportar el*
30 *reglamento aprobado por el Concejo Municipal. 2. Señalar la fecha y número de alcance de La Gaceta*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 *en la cual se publicó dicho reglamento, según lo establecido en la Ley 10.235. Si no se ha publicado,*
2 *establecer las razones de dicho incumplimiento. Es importante mencionar la obligación que*
3 *establece la Ley N° 10.235 Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra*
4 *las mujeres en la política, de contar con el Reglamento respectivo, ya que de otro modo se podría*
5 *incurrir en posibles procesos sancionatorios de tipo administrativo, electorales y penales, por el*
6 *incumplimiento respectivo.” -----*

7 **10)-** Se da lectura al oficio No. REDVIFPRO-18-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, del Lic. Joseph
8 Morales Esquivel, Coordinador Red de Atención y prevención de la Violencia del cantón de Poás, el
9 cual indica, en resumen: *“De la manera más atenta, solicitamos su respuesta, por escrito, al oficio*
10 **REDVIFPOAS-07-2023**, *enviado con fecha del martes 30 de mayo del año en curso. En el cual, se hizo*
11 *la petitoria de brindarnos un espacio ante el Concejo Municipal, con el fin de exponer la preocupación*
12 *de esta Red tras el aumento y complejidad de los casos de violencia identificados en Poás, que lo*
13 *convierten en un cantón prioritario en la atención y prevención de la violencia, según INAMU. Por*
14 *cuanto, la solicitud se hace con el objetivo de crear alianzas y compromisos interinstitucionales, a favor*
15 *de la atención y prevención de la violencia en Poás. Apelamos a su buena labor, con el fin de que*
16 *sea atendida nuestra solicitud y se le brinde respuesta, tal y como lo establece la ley.” -----*

17 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en este caso está en programación la
18 atención, sin embargo, estamos con la agenda llena, programémosla para febrero o puede ser la segunda
19 de enero, en enero solo tenemos la del Plan Regulador, entonces tenemos la segunda semana de enero
20 para programar la de ellos, sería el 18 o el 25, podría ser el 25, ¿les parece? a las 6 de la tarde se atendería
21 la solicitud para que vengan a exponer la situación, la Red de atención, y prevención de la violencia-
22 Poás Alajuela, Poás, es sobre el estudio que se había hecho y poder ver los resultados. Entonces
23 quedamos en que sería el 25 de enero a las seis de la tarde. sírvanse levantar la mano los que están de
24 acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con la aprobación de la Sesión
25 Extraordinaria en los términos expuestos y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se
26 acuerda: **ACUERDO NO. 2362-10-2023.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio
27 No. REDVIFPRO-18-2023, del Lic. Joseph Morales Esquivel, Coordinador Red de Atención y
28 prevención de la Violencia del cantón de Poás. **SE ACUERDA:** Realizar Sesión Extraordinaria el
29 jueves 25 de enero de 2024, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a las 6:00 p.m. con el fin de
30 atender a la Red de Atención y Prevención de la Violencia del cantón de Poás. Votan a favor los



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Marvin
2 Rojas Campos y la Regidora Suplente María Gabriela Cruz Soto, en ausencia de la Regidora Margot
3 Camacho Jiménez, basados al artículo 28, del Código Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE**
4 **DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
5 **12)-** Se da lectura a oficio No. MS-DVM-0289-2023, de fecha 30 de octubre de 2023, del DR. Mario
6 Urcuyo Solórzano, Viceministro, Ministerio de Salud, el cual indica, en resumen: “*Asunto: Validación*
7 *de su participación como responsable o corresponsable de las metas planteadas en el apartado*
8 *5.5. del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos.*” -----
9 **13)-** Se da lectura al oficio No. DFOE-LOC-2045, de fecha 31 de octubre de 2023, de la Licda. Vivian
10 Garbanzo Navarro, Gerente de Área y el Lic. Greivin Porras Rodríguez, Fiscalizador, el cual indica, en
11 resumen: “*Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario 2-2023 de la Municipalidad de*
12 *Poás. 2.1. SE APRUEBA: a) Los Ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al*
13 *Superávit libre por un monto de ₡88,30 millones y Superávit específico por un monto de ₡109,59*
14 *millones², con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2022, aprobada por el Concejo*
15 *Municipal en el acta de la sesión ordinaria 167-2023 celebrada el 11 de julio de 20233. b) El contenido*
16 *presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ₡131,07 millones⁴, distribuidos en las*
17 *partidas Servicios; Materiales y suministros; y Bienes duraderos; incorporadas en los Programas I, II*
18 *y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Al respecto ver apartado 2.2 de este oficio.*
19 **2.2. SE IMPRUEBA:** *Se imprueba el contenido presupuestario en las partidas Materiales y*
20 *Suministros y Bienes Duraderos del Programa III por una suma de ₡5.455.077,29 y ₡61.347.833,67*
21 *respectivamente, por cuanto se incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad*
22 *establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 inciso a)*
23 *de la Ley n.º 8131 y la norma 2.2.3 inciso a) de las NTPP. Al respecto, estos rubros representan el*
24 *33,7% del total de gastos del presupuesto extraordinario n.º 2-2023. Sobre el particular, la*
25 *administración inicialmente remitió como parte del presupuesto extraordinario justificaciones de gastos*
26 *las cuales eran escuetas y no contenían el detalle necesario que permitiera su revisión. Dado lo anterior,*
27 *este Ente Contralor, por medio del oficio n.º DFOE-LOC-1880 (14427) del 13 de octubre del 2023*
28 *solicitó la ampliación de las mismas. Al respecto, se recibió como respuesta el oficio n.º MPO-ALM-*
29 *425-2023 del 17 de octubre del presente año, no obstante, de la información remitida no señaló nada*
30 *sobre los gastos indicados en el párrafo anterior; incumpliendo con ello la norma 4.2.14, inciso b),*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 *aparte iii), “Justificación de los gastos”, de las NTPP, la cual señala entre otros aspectos que las*
2 *justificaciones deberán de clarificar lo que se pretende realizar con los conceptos y montos*
3 *presupuestados. Las sumas resultantes de las improbaciones de los gastos citados anteriormente,*
4 *deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales” grupo Sumas sin asignación presupuestaria.*

5 **4. CONCLUSIÓN.** *El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el*
6 *cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría*
7 *General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N° 2 para el 2023, por la suma de*
8 *¢197,89 millones5.” -----*

9 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: al respecto yo quiero decir, y de una vez voy amarrar
10 con un tema de modificaciones presupuestarias y demás, lo importante que la justificación, no es sólo
11 poner en el papel o que tal departamento pide, como decía don Marvin el otro día, que porque lo pedían
12 había que ponerlo, para eso se tiene que tener una correcta justificación de los gastos y en los proyectos
13 y de lo que se pretende hacer, si nosotros no lo hacemos ni siquiera a nivel interno, cuando nosotros
14 tenemos que aprobarlo, imagino obviamente que para la Contraloría es muy difícil, si se le pide una
15 aclaración y no se manda esa aclaración, o sea cuál es la planificación que existe, son proyectos que son
16 importantes que se están improbando porque no existe una justificación adecuada, o sea no somos
17 capaces de justificar los proyectos que vamos a realizar correctamente, entonces a mí me parece muy
18 importante que esto no siga sucediendo, porque qué es lo que pasa, se va para la cuenta de cuentas sin
19 asignación presupuestaria, en el grupo de sumas sin asignación presupuestaria y después se mete como
20 una modificación, entonces qué es lo que hacemos ahí nosotros, engañar a la misma Contraloría,
21 entonces para que una vez se tome en cuenta, no podemos nosotros estar jugando con fuego, entonces
22 no importa, no pasa nada, no nos lo aprueban ahí, lo pasamos para allá y después el Consejo mediante
23 una modificación lo aprueba, que bonito, de quién es la responsabilidad después, no es de la
24 Administración, es del Concejo, sólo para que quede en actas y que esas modificaciones futuras, hay
25 que verlas con lupa y analizarlas muy bien, gracias. -----

26 **14)-** Se da lectura a correo electrónico, de fecha 13 de octubre de 2023, del Lic. Ronald Ugalde Rojas,
27 Auditor Interno, el cual indica, en resumen: *“En la Gaceta No. 201 del 31 de octubre de 2023, se*
28 *publica por primera vez el Reglamento para el Uso, Mantenimiento y Administración de las Piscinas*
29 *Municipales, Reglamento de uso de Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y el*
30 *Reglamento de Caja Chica para el Manejo de Fondo Fijo de Caja Chica Municipalidad de Poás.” ----*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

- 1 **15)-** Se da lectura al oficio No. MQ-CM-1439-23-2020-2024, de fecha 24 de octubre de 2023, de la
2 Municipalidad del cantón de Quepos, el cual indica, en resumen: “**ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO**
3 **ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo y unirse a los acuerdos tomados por los concejos municipales
4 de Dota y Cartago, de al Instar al Poder Ejecutivo de Costa Rica a que se declare “Emergencia
5 Nacional por la inseguridad, que está viviendo nuestro país. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
6 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
7 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.”-**
- 8 **16)-** Se da lectura al oficio No. am-195-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, de la Municipalidad de
9 Barva de Heredia, el cual indica, en resumen: “*Asunto: MOCION DE OPOSICION AL PROYECTO*
10 *DE LEY 23.254. ACUERDO NO. 797-2023. EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y*
11 *APROBAR DICHA MOCION, ACUERDA Oponerse al Proyecto de Ley 23.254*
12 *DENOMINADO: "PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DE DESTILADOS DE CAÑA",*
13 *ESPECÍFICAMENTE AL ARTÍCULO 6 QUE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY*
14 *NO 10 LEY SOBRE LA VENTA DE LICORES Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS*
15 *AGROPECUARIOS, A TODAS LAS JEFATURAS DE FRACCIÓN DE LA ASAMBLEA*
16 *LEGISLATIVA, A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DE COSTA RICA, A LA COMISION DE*
17 *ASUNTOS MUNICIPALES Y A LA COMISION DE DIPUTADOS DE HEREDIA PARA SU*
18 *CONOCIMIENTO Y VALORACION. OPOSICION AL PROYECTO DE LEY 23.254 APROBADA*
19 *MOCION APROBADA Y TRASLADADA VOTACIÓN UNÁNIME (5 VOTOS) VOTAN*
20 *POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA,*
21 *MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.” -----*
- 22 **17)-** Se da lectura al oficio No. Ref.6335/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, de la Municipalidad de
23 Belén, el cual indica, en resumen: “*Acuerdo número 35.1. Se acuerda por unanimidad, y en forma*
24 *definitivamente aprobado. PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Cynthia Díaz Briceño, Jefe de*
25 *Área de Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa. SEGUNDO: No apoyar el proyecto de ley*
26 *23511 Ley marco para la gestión integrada de Recursos Hídrico. TERCERO: Notificar a la Asamblea*
27 *Legislativa. CUARTO: Instar a todas las Municipalidades del País a no apoyar este proyecto de Ley.”*
- 28 **18)-** Se da lectura al oficio No. CM-SC-09-63-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, de la Municipalidad
29 de Desamparados, el cual indica, en resumen: “*Moción para solicitar una cadena a reflexión con todos*
30 *los Gobiernos Locales del País. Por tanto, este Concejo Municipal acuerda: PRIMERO: Dispensar*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

- 1 *de trámite de Comisión la presente moción. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del Concejo para*
2 *lograr una cadena de reflexión u oración por los pueblos tanto Israel como Palestina. **Acuerdo***
3 ***definitivamente aprobado.**” -----*
- 4 **19)**- Se da lectura al oficio No. SM-1130-2023, de fecha 26 de octubre de 2023, de la Municipalidad de
5 Esparza, el cual indica, en resumen: *“**SE ACUERDA:** Aprobar las propuestas del señor Alcalde.*
6 *Remitir copia a los diputados, Alcaldías del país, al señor Mauricio Batalla - CONAVI; al MOPT,*
7 *Presidente de la República, Comisión Nacional de Emergencias, diputados de la provincia de*
8 *Puntarenas, Municipalidades del país. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR***
9 ***UNANIMIDAD.**” -----*
- 10 **20)**- Se da lectura al oficio No. SCMT-795-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, de la Municipalidad
11 de Esparza, el cual indica, en resumen: *“**ACUERDO #11:** Con dispensa de trámite de comisión y*
12 *fundamentados en el oficio SM 1395-2023 emitido por el honorable Concejo Municipal de Barva de*
13 *Heredia, es que se apoya en todos sus extremos el acuerdo N° 797-2023, tomado en sesión ordinaria*
14 *N° 65-2023 que textualmente dice: “Oponerse al proyecto de ley 23.254 denominado “Promoción de*
15 *la industria de destilados de caña” específicamente al artículo 6 que propone reformar el artículo 40*
16 *de la ley No. 10 Ley sobre la venta de licores” **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**” ---*
- 17 **21)**- Se da lectura a correo electrónico, de fecha 18 de octubre de 2023, de Guisselle Sanchez Camacho,
18 Unión Nacional de Gobiernos Locales, el cual indica, en resumen: *“Desde el despacho del Diputado,*
19 *Danny Vargas Serrano, nos solicitan colaboración para hacerle llegar a los señores y señoras*
20 *miembros del Concejo Municipal la presente invitación para participar en el foro titulado: “**Políticas***
21 ***Públicas de cara a las Elecciones Municipales 2024**”. Este foro se desarrollará el próximo lunes 13*
22 *de noviembre de 2023 de manera presencial en un horario comprendido entre 9:00 a.m a 12:00 md, en*
23 *la Asamblea Legislativa, Salón de jefes de Estado, Presidentes y Presidenta de la República.” -----*
- 24 **22)**- Se da lectura a correo electrónico, de fecha 27 de octubre de 2023, de la Licda. Rosiris Arce Abarca,
25 Asistente Administrativa, FEDOMA, el cual indica, en resumen: *“Con indicaciones del Lic. Nixón*
26 *Ureña Guillén, Presidente FEDOMA; y el señor Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo de*
27 *FEDOMA, me permito invitar cordialmente al “Acto de Inauguración de los Juegos Deportivos y*
28 *Recreativos FEDOMA 2023, el cual se realizará el sábado 25 de noviembre 2023, hora: 9:00 a.m.*
29 *lugar: plaza de eventos de San Ramón (La Sabana), contiguo al estadio Guillermo Vargas Roldán.”*
- 30 **23)**- Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-1074-2023, de fecha 24 de octubre de 2023, de Guiselle



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

- 1 Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i, Comisiones Legislativas III, el cual indica, en resumen: “*Consulta*
2 *Expediente 23.413. Reforma del inciso e) del artículo 34 del Código Municipal para garantizar los*
3 *derechos políticos de Regidurías y Ciudadanía en los Concejos Municipales.*” -----
4 **24)**- Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-1083-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, de Guiselle
5 Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i, Comisiones Legislativas III, el cual indica, en resumen: “*Consulta*
6 *Expediente 23.622. Ley para constituir al IFAM como Administración Tributaria.*” -----
7 **25)**- Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-1084-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, de Guiselle
8 Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i, Comisiones Legislativas III, el cual indica, en resumen: “*Consulta*
9 *Expediente 23.354. Reforma de los artículos 179 y 180 del Código Municipal, Ley No. 7794 del 15 de*
10 *agosto de 1998 y sus reformas. Ley para autorizar a las Asociaciones de Desarrollo Comunal para que*
11 *administren Áreas Deportivas Municipales.*” -----
12 **26)**- Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-1085-2023, de fecha 26 de octubre de 2023, de Guiselle
13 Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i, Comisiones Legislativas III, el cual indica, en resumen: “*Consulta*
14 *Expediente 23.819. Reforma de los artículos 2 y 4 de la Ley sobre arrendamiento de Locales*
15 *Municipales, Ley No. 7027, de 4 de abril de 1986.*” -----
16 **27)**- Se da lectura al oficio No. AL-CPEM-1095-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, de Guiselle
17 Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i, Comisiones Legislativas III, el cual indica, en resumen: “
18 “*Consulta Expediente 23.817. Ley que garantiza la efectiva rendición de cuentas de las*
19 *autoridades Municipales. Reforma de la Ley No. 7794, Código Municipal, 30 de abril de 1998 y*
20 *sus reformas.*” -----
21 **28)**- Se da lectura al oficio No. AL-CPEM-1088-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, de Guiselle
22 Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i, Comisiones Legislativas III, el cual indica, en resumen:
23 “*Consulta Expediente 23.938. Ley para el Desarrollo y administración de Sistemas Inteligentes*
24 *de Movilidad Urbana, cero emisiones.*” -----
25 **29)**- Se da lectura al oficio No. AL-CPETUR-0382-2023, de fecha 26 de octubre de 2023, de Nancy
26 Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, el cual indica, en resumen: “*Consulta*
27 *Exp 23.940. Reforma de los artículos 51, inciso b), 94 y 147, inciso g) de la Ley de Tránsito por*
28 *vías públicas terrestres y seguridad vial, Ley No. 9078, de 4 de octubre de 2012, para homologar*
29 *Licencias de conducir emitidas en el extranjero y evitar las multas por no portarla físicamente.*” -
30 **30)**- Se da lectura al oficio No. AL-CPETUR-0399-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, de Nancy



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

- 1 Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, el cual indica, en resumen: “*Consulta*
2 *Expediente 23.156. Reforma Integral de la Ley fomento del turismo rural comunitario, No 8724,*
3 *de 17 de julio de 2009, y sus reformas.*” -----
- 4 **31)**- Se da lectura al oficio No. AL-CPGOB-1102-2023, de fecha 30 de octubre de 2023, de
5 Guisselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i Comisiones Legislativas III, el cual indica, en
6 resumen: “*Consulta Expediente 23.932. Reforma a la Ley de Regulación y Comercialización de*
7 *bebidas con contenido alcohólico No. 9047.*” -----
- 8 **32)**- Se da lectura al oficio No. AL-CPGOB-1112-2023, de fecha 30 de octubre de 2023, de
9 Guisselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i Comisiones Legislativas III, el cual indica, en
10 resumen: “*Consulta Expediente 23.850. Reforma al artículo 30 y 58 de la Ley No. 7794, Código*
11 *Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas.*” -----
- 12 **33)**- Se da lectura al oficio No. AL-CPGOB-1117-2023, de fecha 30 de octubre de 2023, de
13 Guisselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i Comisiones Legislativas III, el cual indica, en
14 resumen: “*Consulta Expediente 23.818. Ley que habilita recursos para la mejora de Parque*
15 *Municipales, reforma del artículo 7, de la Ley Control de las Partidas Específicas con cargo al*
16 *Presupuesto Nacional, No. 7755 de 1 de mayo 1998.*” -----
- 17 **34)**- Se da lectura al oficio No. AL-CPE-CTE-0149-2023, de fecha 20 de octubre de 2023, de
18 Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, el cual indica, en resumen:
19 “*Consulta Expediente 23.919. Ley para la promoción responsable de la Inteligencia artificial en*
20 *Costa Rica.*” -----
- 21 **35)**- Se da lectura al oficio No. AL-CPJUR-0962-2023, de fecha 24 de octubre de 2023, de Daniela
22 Agüero Bermúdez, Jefa de Área Legislativas VII, el cual indica, en resumen: “*Consulta*
23 *Expediente 23.877. Reforma al inciso c) del artículo 13 de la Ley de Fortalecimiento de las*
24 *Finanzas Públicas, Ley No 9635 del 3 de diciembre de 2018 y sus reformas, a los transitorios XI*
25 *y XII de la Ley Marco de Empleo Público, Ley No. 10.159 del 8 de marzo de 2022 y sus reformas*
26 *Ley para eliminar congelamientos por plazo indefinido de los salarios de las personas*
27 *trabajadoras del sector público.*” -----
- 28 **36)**- Se da lectura al oficio No. AL-CE-23144-0210-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, de Ana
29 Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, el cual indica, en resumen:
30 “*Consulta Expediente 23.212. Reforma a la ley de construcciones, No. 833 del 2 de noviembre de*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 *1949 y sus reformas, para el fortalecimiento de la regularización urbanística.” -----*

2 37)- Se da lectura al oficio No. AL-CE23168-0140-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, de
3 Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i, Comisiones Legislativas III, el cual indica, en
4 resumen: “*Consulta Expediente 23.414. Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional.*”-

5 38)- Se da lectura al oficio No. AL-CPEDIS-0532-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, de Arturo
6 Aguilar Cascante, Jefe de Área a.i, Comisiones Legislativas VIII, el cual indica, en resumen:

7 “*Consulta Expediente, 23.499. Reforma del inciso t) del artículo 13 de la Ley No. 7794 Código*
8 *Municipal y sus reformas y reforma al inciso f) del artículo 10 de la ley No. 9303 Ley Creación*
9 *del Consejo Nacional de personas con discapacidad. Ley para el fortalecimiento de la oficina*
10 *Municipal de la persona adulta mayor y persona con discapacidad.*” -----

11 39)- Se da lectura al oficio No. AL-CPAHAC-318-2023, de fecha 26 de octubre de 2023, de Flor
12 Sánchez Rodríguez, Jefa de Área VI, Asamblea Legislativa, el cual indica, en resumen: “*Consulta*

13 *Expediente, 23.836. REFORMA A LA LEY 7088, “LEY DE APOYO A LA REACTIVACIÓN*
14 *ECONÓMICA PARA REDUCIR LA TARIFA DEL IVA EN LOS SERVICIOS TURISTICOS Y EN*
15 *LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN DE*
16 *OBRA CIVIL, PRESTADOS A PROYECTOS REGISTRADOS Y/O VISADOS POR EL COLEGIO*
17 *FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA*” -----

18 40)- Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-1092-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, de
19 Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i, Comisiones Legislativas III, el cual indica, en
20 resumen: “*Asunto: Excitativa a los Gobiernos Locales, sobre inversión en cultura y deporte en*
21 *leyes e impuestos municipales.*” -----

22 **ARTÍCULO NO. IV** -----

23 **Informe de Comisión.** -----

24 **I-**Se da lectura a informe de Comisión, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente de
25 Asuntos Culturales, el cual indica, en resumen: “*Reunión día 30-10-2023. Hora 1:45pm. Miembros*

26 *presentes: Gloria Madrigal, presidente; Tatiana Bolaños, secretaria, Ingrid Murillo de forma virtual.*
27 *Ausente: Marco Valverde por trabajo. Asesores: Miguel Eduardo Murillo. Asuntos Tratados. 1. Se*

28 *recibe carta de la comisión de finanzas diaconía Maria Auxiliadora de San Juan Norte, Cabuyal,*
29 *solicitando refrigerio para 50 personas, sándwich, refresco y repostería (dos saladas y una dulce) para*

30 *el día 23 de diciembre del 2023. 2. Se recibe carta del Grupo de adultos mayores La Amistad solicitando*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 un almuerzo para 25 personas para el día 7 de diciembre para realizar un convivio navideño. 3. Se
2 recibe oficio del Comité de Servidores de Cristo Rey San Rafael de Poás, solicitan la contratación de
3 un grupo musical para el día 25 de noviembre de 6 a 10 p.m. por un monto máximo de 250 mil colones.
4 4. Se recibe de Comité de Finanzas de Santa Cecilia, solicitando ayuda para la compra de premios para
5 un bingo por un monto de 104.940. 5. Se recibe oficio de la Asociación de Desarrollo de Santa Cecilia,
6 fecha 17 de octubre 2023 solicitando el pago de una discomóvil para el día 3 de diciembre para la
7 realización de la tercera típica Navidad de Santa Cecilia. 6. Se recibe carta de la Parroquia Guadalupe,
8 Carrillos Alto, solicitando un mariachi para realizar una serenata el 11 de diciembre a las 8 pm y un
9 conjunto para el Baile de la Polilla el 10 de diciembre. 7. Se recibe oficio de APRODEPO solicitando
10 colaboración de transporte para la participación en el Torneo de Futsal FEDOMA 20223, a realizarse
11 en los 2, 3, y 9 de diciembre en Naranjo para 20 personas. 8. Se recibe oficio de la Parroquia San
12 Pedro Apóstol solicitando la colaboración para la contratación de Juan Cuentacuentos para el día 16
13 de diciembre a las 6:30 p.m. en el marco de las celebraciones navideñas del cantón, a realizarse en el
14 salón Pablo VI. 9. Se recibe oficio del grupo folclórico Chubuzú para la compra de telas para la
15 adquisición de vestuario para la celebración del 37 aniversario. Serían 10,5 metros de Cavalier negro
16 y 10.5 metros de Docomo blanca. 10. Se recibe oficio MPO-ALM-436-2023 solicitando apoyo para la
17 participación en la Feria del Turismo FEDETUR a realizarse en Naranjo los días 10, 11, y 12 de
18 noviembre del 2023. Se solicita pago de cimarrona, decoración de espacios de los stands de Poás y
19 alquiler de vallas metálicas para división de stands. 11. La comisión de cultura recomienda la compra
20 de 400 bolsitas de confites a 600 colones cada una, para entregar durante la actividad Aires Navideños,
21 a realizarse el día 3 de diciembre del 2023 en el Parque de San Pedro. 12. Se recibe solicitud de la
22 señora Leda Castro Directora del Grupo Cuentacuentos del Poás, para la realización del show Cultura
23 de Cuentos Poaseños, a realizarse el día 18 de noviembre en el Salón Multiuso de la Municipalidad de
24 Poás. Solicita sonido y refrigerio (una butifarra y un refresco) para 10 personas. 13. Se envía
25 nuevamente la factura proforma para la contratación de sonido para la Mini teletón, debido a que el
26 señor Miguel Eduardo informa que tiene una con el monto incorrecto. Sin más asuntos por tratar, se
27 cierra la sesión a las 3:15 p.m.” -----

28 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: ¿algún comentario? ¿este de San
29 Juan Norte de 50 personas es la misma que tiene 10 personas al final?, es lo mismo. sometemos a
30 votación el informe de la Comisión de Cultura, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 el informe de la Comisión de Cultura, y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda:
2 **ACUERDO NO. 2363-10-2023.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la
3 Comisión Permanente de Asuntos Culturales. **SE ACUERDA:** Aprobar el Informe de la Comisión
4 Permanente de Asuntos Culturales, quedando en los siguientes términos: **PRIMERO:** Aprobar
5 refrigerio para 50 personas, sándwich, refresco y repostería (dos saladas y una dulce) para el día 23 de
6 diciembre del 2023, solicitado por la comisión de Finanzas Diaconía Maria Auxiliadora de San Juan
7 Norte, Cabuyal. **SEGUNDO:** Colaborar con un almuerzo para 25 personas para el día 7 de diciembre
8 para realizar un convivio navideño, solicitado por el grupo de adultos mayores La Amistad.
9 **TERCERO:** Colaborar con la contratación de un grupo musical para el día 25 de noviembre de 6 a 10
10 p.m. por un monto máximo de 250 mil colones, solicitado por el Comité de Servidores de Cristo Rey
11 San Rafael de Poás. **CUARTO:** Colaborar con la compra de premios para un bingo por un monto de
12 ¢104.940, solicitado por el Comité de Finanzas de Santa Cecilia. **QUINTO:** Colaborar con el pago de
13 una discomóvil para el día 3 de diciembre para la realización de la tercera típica Navidad de Santa
14 Cecilia, solicitado por la Asociación de Desarrollo de Santa Cecilia. **SEXTO:** Colaborar con un
15 Mariachi para realizar una serenata el 11 de diciembre a las 8 pm y un conjunto para el Baile de la Polilla
16 el 10 de diciembre, por un monto máximo de 250 mil colones, solicitado por la Parroquia Guadalupe,
17 Carrillos Alto. **SÉPTIMO:** Colaborar, con transporte para la participación en el Torneo de Fútbol
18 FEDOMA 2023, a realizarse en los 2, 3, y 9 de diciembre en Naranjo para 20 personas, por un monto
19 máximo de 200 mil colones, solicitado por APRODEPO. **OCTAVO:** Aprobar, la contratación de Juan
20 Cuentacuentos para el día 16 de diciembre a las 6:30 p.m. en el marco de las celebraciones navideñas
21 del cantón, a realizarse en el salón Pablo VI, solicitado por la Parroquia San Pedro Apóstol. **NOVENO:**
22 Aprobar, la compra de telas para la adquisición de vestuario para la celebración del 37 aniversario. Serían
23 10,5 metros de Cavalier negro y 10.5 metros de Docomma blanca, solicitado por el grupo folclórico
24 Chubuzú. **DÉCIMO:** Aprobar, pago de cimarrona, decoración de espacios de los stands de Poás y
25 alquiler de vallas metálicas para división de stands, de la participación en la Feria del Turismo
26 FEDETUR a realizarse en Naranjo los días 10, 11, y 12 de noviembre del 2023, solicitado por el MBA,
27 Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, mediante el oficio No. MPO-ALM-436-2023.
28 **UNDÉCIMO:** Comprar 400 bolsitas de confites a ¢600 cada una, para entregar durante la actividad
29 Aires Navideños, a realizarse el día 3 de diciembre del 2023 en el Parque de San Pedro.
30 **DUODÉCIMO:** Aprobar, sonido y refrigerio (una butifarra y un refresco) para 10 personas, solicitado



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 por la señora Leda Castro Directora del Grupo Cuentacuentos del Poás, para la realización del show
2 Cultura de Cuentos Poaseños, a realizarse el día 18 de noviembre en el Salón Multiuso de la
3 Municipalidad de Poás. **DECIMOTERCERO:** Enviar nuevamente la factura proforma para la
4 contratación de sonido para la Mini Teletón, debido a que el señor Miguel Eduardo Murillo Murillo,
5 informa que tiene una con el monto incorrecto. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde
6 Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Marvin Rojas Campos y la Regidora Suplente
7 María Gabriela Cruz Soto, en ausencia de la Regidora, Margot Camacho Jiménez, basados al artículo
8 28, del Código Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----**

9 **ARTÍCULO NO. V -----**

10 **Asuntos Varios. -----**

11 **1-La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: -----**

12 **a-**Vamos a ver, día de hoy salió una publicación en la Gaceta acerca de las Sesiones virtuales, no
13 sé si lo vieron, es una modificación a la ley 6227, Ley General de Administración Pública del 2 de
14 mayo de 1978, para autorizar la celebración de Sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la
15 Administración Pública, dice aquí que las Sesiones Ordinarias como las Extraordinarias del Órgano
16 puede celebrarse de manera virtual, mediante el uso de sistemas telemáticos que permitan una
17 comunicación integral simultánea e interrumpida de vídeo y audio, datos entre todos sus integrantes
18 y que garanticen en tiempo real la oralidad de la liberación, de la identidad de los asistentes, bueno
19 aquí viene todo, ahora si gustan lo paso al chat, sí dice que tienen que tener las cámaras prendidas
20 todo el rato, bueno aquí viene, durante toda la Sesión y conectados con audio y video, sin embargo,
21 a mí me queda la duda de que no se hace una especificación para las Municipalidades y el Código
22 Municipal en el artículo 37 y 37 bis, indica que es solamente es para situaciones de catástrofe o
23 emergencia cantonal que se pueden hacer, entonces a mí me gustaría ver, ya esto fue publicado, se
24 hizo el 29 de agosto y ya hoy salió publicado, a mí me gustaría ver si a nosotros nos aplica y si les
25 parece que mandemos la consulta a la Asesoría Legal para ver si dentro de este tema de
26 Administración Pública, a mí me parece que sí estamos nosotros, pero como no hace el cambio en
27 el Código Municipal tenemos que tener cuidado, don Marvin si les parece que mandemos una
28 consulta a la Asesoría. -----

29 El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: tal vez, acá para leer, dice: en el caso de los Órganos
30 que realizan Sesiones Públicas, (ahí entramos nosotros), se deberá garantizar la publicidad



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 mediante la utilización de medios virtuales que permitan que la ciudadanía pueda seguir en tiempo
2 real las deliberaciones, creo que está, pero no está demás el criterio legal. -----
3 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: sobre todo lo que me preocupa es, porque no
4 menciona el Código Municipal, no hace ninguna modificación, tal vez después lo hagan porque ya
5 tenemos un 37 y un 37 bis, tal vez lo incluyan, pero para tener esa certeza jurídica, yo creo que es
6 mejor hacer la consulta a Asesoría Legal y entonces ver si podemos Sesionar virtualmente, gracias.
7 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: si gusta tomamos el acuerdo
8 para hacer la consulta a la Asesoría Legal, a fin de verificar si este Órgano Colegiado, están dentro
9 de esos Órganos Colegiados mencionados en esa publicación, sírvanse levantar la mano los que
10 están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con la aprobación
11 del acuerdo en los términos expuestos y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo.
12 Tatiana le pasa el documento a Edith. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2364-10-2023**. El Concejo
13 Municipal de Poás, basado en lo expuesto por la Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, respecto a la
14 publicación realizada en La Gaceta No. 201, del martes 31 de octubre del 2023, sobre
15 MODIFICACIÓN DE LA LEY 6227, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
16 DE 2 DE MAYO DE 1978, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES
17 VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **SE**
18 **ACUERDA:** Solicitar al Lic. Victor Alonso Ramírez Chaves, Asesor Legal a.i, criterio legal
19 respecto a dicha publicación, con el fin de verificar si el Concejo Municipal, está incluido dentro
20 de los Órganos Colegiados que se mencionan y de esta manera confirmar si se puede o no Sesionar
21 de manera virtual. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal
22 Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Marvin Rojas Campos y la Regidora Suplente María Gabriela
23 Cruz Soto, en ausencia de la Regidora, Margot Camacho Jiménez, basados al artículo 28, del
24 Código Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
25 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
26 **b-** La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: compañeros para explicarles un poquito, la
27 Comisión de Cultura ha recibido, bueno como ustedes pudieron ver, muchísimas solicitudes, yo
28 hacía el comentario con Miguel Eduardo y doña Gloria, de que mientras nosotros no realizamos
29 actividades como ha sido este año, sobre todo por el asunto del parque, pero en realidad eso no
30 sería excusa hemos tenido problemas con el cartel, con el promotor que se quería contratar, nos



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 sale demasiado caro, bueno han sido una serie de factores, pero vienen ahí varias actividades, muy
2 bonitas que ojalá que podamos asistir, por ejemplo los cuentacuentos son actividades bonitas, los
3 bingos, pasacalles que van a haber en Cabuyal, y otro que va a haber aquí en barrio Santa Cecilia,
4 entonces invitarlos a todos para que vayan y participen que nos hagamos presentes porque aquí
5 nosotros somos los que estamos apoyando y la Comisión está colaborando y sería bueno que
6 aprovechemos nosotros también para asistir a todo ese tipo de actividades tan bonitas que unen a
7 la comunidad, después de tanto tiempo que no ha habido muchas actividades de este tipo, eso sería,
8 muchas gracias. -----

9 **3-La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: -----**

10 **a-Buenas noches compañeros y compañeras, don Heibel, una consulta, que hay un brote de dengue**
11 **en Carrillos Bajo, en la zona de Rincón de Carrillos, era para ver si no se podía, tal vez tramitar**
12 **junto con el Ministerio de Salud, porque fueron y fumigaron, pero solo una zona, no abarcan más,**
13 **entonces no sé si se pudiera gestionar, porque está afectando muchos vecinos de esa zona. -----**

14 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: vamos a ver, normalmente es una
15 actividad coordinada con el Ministerio de Salud, lo que siempre se le pide a la Municipalidad,
16 incluso ya lo hicimos, porque esto tiene como dos o tres meses de que se empezó a acelerar, el
17 tema del dengue en Carrillos, entre todo es la recolección de residuos no tradicionales, que se hizo
18 coordinada con el Ministerio de Salud, hace poco, yo le podría pedir a Roger que coordine de nuevo
19 con el Doctor, a ver si se requiere hacer otra recolección, en el tema de lo que es fumigación, eso
20 si no lo hacemos nosotros, eso lo hace el Ministerio de Salud, lo que si hacemos nosotros es la
21 recolección de no tradicionales, pero le voy a pedir a Roger que coordine con el Doctor de la región
22 a ver si se requiere reforzar algún tema de recolección, que eso es casi que lo más importante,
23 recoger todo lo que pueda guardar agua y ver el Ministerio, porque nosotros no tenemos ni las
24 máquinas, ni los productos, ni tenemos personal entrenado para lo que es fumigación, pero
25 podemos coordinar a ver que echamos una mano, ya lo hicimos hace un mes, pero si es necesario
26 volverlo hacer, con gusto. -----

27 La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: ok, y de alguna manera como solicitar a
28 través de acá al Ministerio ir a fumigar, porque sólo son como una parte, llegaron a un punto
29 específico, pero quizás se pueda abarcar un poquito más, quizá si se pudiera hacer la solicitud. ----

30 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: con todo gusto lo tramitamos. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: muchas gracias. -----

2 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: yo acojo la solicitud de la

3 compañera Katia, me parece que sí deberíamos de tomar un acuerdo para enviarlo al Ministerio de

4 Salud, es que bueno, ahora es que tal vez se trabaja diferente, cuando yo trabajaba, cuando todavía

5 no me ha pensionado, nosotros hacíamos grupos de enfermería y visitamos de casa en casa, y le

6 decíamos a la gente para que botara llantas y todo los criaderos que habían, ahora pues como que

7 ya eso no lo hace, pero yo si pienso que tal vez los compañeros y compañeras de los Concejos de

8 Distrito, a mí sí me parece que sería muy importante, no sé, si en una reunión, o no sé, anuncios,

9 tal vez en las Iglesias, hacer un oficio y ponerlo como un aviso en las Iglesias, a la gente que por

10 favor, coopere, que por favor saquen todo, porque yo que trabajé en esto, sí es importante hacer la

11 fumigación, pero vieras que si hay fumigación y no se botan, o se dejan las llantas, los tarros de

12 agua, las mismas hojas, todo eso son criaderos de zancudos, entonces me parece que sí sería muy

13 importante ojalá compañeros y compañeras de distrito y también aquí mandar un oficio pedirle al

14 Cura Párroco que por favor no los lea, para que la gente colabore con eso y tomar un acuerdo, creo

15 que las dos cosas en conjunto funcionan, sólo una cosa no funciona, entonces eso sería, gracias.---

16 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: tomamos un acuerdo solicitando

17 al Ministerio de Salud coordine con la Municipalidad de Poás, una fumigación en Rincón de

18 Carrillos, por el brote de Dengue, para llevar a cabo la actividad, y la recolección de residuos no

19 tradicionales, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de

20 comisión, los que están de acuerdo con la aprobación del acuerdo en los términos expuestos y los

21 que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2365-10-2023.**

22 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud realizada por la Regidora Suplente Katia

23 Villalobos Solís, acogida por la Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro. **SE**

24 **ACUERDA:** Solicitar al Ministerio de Salud, coordinar con la Administración, encabezado por la

25 Alcaldía Municipal, una fumigación y recolección de residuos no tradicionales, en el sector de

26 Rincón de Carrillos, lo anterior debido al brote de Dengue, que hay actualmente en el lugar. Votan

27 a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños

28 Ugalde, Marvin Rojas Campos y la Regidora Suplente María Gabriela Cruz Soto, en ausencia de

29 la Regidora, Margot Camacho Jiménez, basados al artículo 28, del Código Municipal. **CON**

30 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

2 **4-**El Regidor Suplente, José Ignacio Murillo Soto, comenta: -----

3 **a-**Buenas noches a todos y todas, la pregunta es para don Heibel, sobre el tema del Plan Regulador,
4 que se había dicho que ya tenía que tener aquí el machote o lo que estaban trabajando los
5 muchachos, ¿qué ha pasado con eso, que todavía no ha llegado? -----

6 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: tuvimos una sesión última y todavía le
7 hicimos algunas observaciones, sobre todo en la parte de algunas zonas públicas y eso requiere
8 dibujo en planos, entonces estamos por recibirlo, así que yo esperaría que muy pronto, es ya como
9 lo último, pero cada vez que hacemos una observación, se le devuelve no a ellos, bueno a ellos sí,
10 pero es al que dibuja, que esa es la gente que finalmente tiene que hacer la corrección en planos,
11 eso fue la semana pasada, yo esperaría que esta semana ya estén en los últimos dibujos ya para
12 terminar ese proceso. -----

13 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en ese caso, haciéndole eco a
14 las palabras de José Ignacio, sí sería bueno lo antes posible tener esos documentos actualizados,
15 para verlos tal vez en la Comisión, antes de que se haga la presentación al Concejo, y ver
16 observaciones que tengan los miembros de esa comisión y ya llegar al concejo con el documento
17 finiquitado, para darle el debido proceso. -----

18 **5-**La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: -----

19 **a-**Es que se olvidó, que tenemos que, programar la Sesión que nos queda entre los días de cierre
20 de la Municipalidad, del 23 al 01, no se cuándo cierran, bueno, esa que nos queda ahí, entonces es
21 la del 26, tenemos que cambiarla de fecha, yo estaba pensando, bueno si se pudieran en las dos
22 primeras semanas de diciembre, si fuera posible, tenemos dos Sesiones Extraordinarias, una es el
23 07 que es con la Comisión Nacional de Emergencias, otra tenemos el 11, ¿con quién era, Edith?
24 María Jesús Zamora, ¿no podremos hacer la Sesión Ordinaria ese mismo día, antes de la
25 Extraordinaria, digo yo para aprovechar y venir sólo un día, esta es a las 6:00 de la tarde, ella lo
26 que va a exponer es un trabajo final, una tesis, podríamos pienso yo que a las 4 de la tarde, el 11.-

27 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: sería como el 18 entonces.
28 Nosotros tendríamos en esa semana, Sesión Ordinaria el 11, y Extraordinaria el 12, pero la semana
29 que no tendríamos Sesión es el 25, para mí debería de estar un viernes 22, que está más cercana a
30 la semana que va a estar cerrado. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2023
ACTA ORDINARIA NO. 183-2023
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

1 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: lo que pasa es que, si tenemos Sesión el viernes
2 22, la Municipalidad cierra, ya no se puede hacer el acta, o sea ya no hacemos nada. -----

3 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: es que tiene que ser en esa
4 semana, porque qué sentido tiene hacer dos Sesiones Ordinarias. -----

5 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: tiene toda la razón. -----

6 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: es que tendríamos 18 y 19, están
7 muy seguidas, sería 21. -----

8 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: jueves 14. -----

9 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: yo diría que mejor verifiquemos
10 si eso es permitido, porque estoy con duda, mejor revisemos y la otra semana tomamos el acuerdo.

11 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: lo que pasa es que sí tenemos que tomarlo para
12 publicarlo en La Gaceta. -----

13 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: sí traigámoslo el otro martes de
14 fijo, para ver si es factible, tendría que ser después del martes 19 que es la última Ordinaria, si
15 hubiera algún tema nuevo, porque si no, no tendría sentido, podría ser viernes 22, o jueves 21,
16 verifiquemos si es factible y el martes tomamos el acuerdo, si les parece, es que yo nunca he hecho
17 un adelanto de la Sesión, una semana antes, se ha cambiado de día, por ejemplo que no se haga
18 martes, sino un lunes, pero una semana antes, lo veo extraño. Mejor revisemos y el martes tomamos
19 la decisión. -----

20 **ARTÍCULO NO. VI.**-----

21 **Mociones y Acuerdos.** -----

22 No hubo. -----

23 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: les recuerdo que el jueves
24 tenemos Sesión Extraordinaria para atender al señor Albino Vargas, y al Sindicato a las seis. Al
25 no haber mociones, ni más temas que discutir, se levanta la Sesión al ser las diecinueve horas con
26 veintiocho minutos de la noche. Muy buenas noches para todos y todas. Muchas gracias. -----

27

28 Marco Vinicio Valverde Solís

Edith Campos Víquez

29 Presidente Concejo Municipal

Secretaria Concejo Municipal

30 -----